

# ITASEN

Informe trimestral  
de la estructura  
del Estado Nacional

Año 1 • N.º 3 • Diciembre 2020

**Caracterización de la estructura  
del Estado argentino, Administración Pública  
Nacional año 2020**



**Autoridades**

**Dr. Alberto Ángel Fernández**

Presidente de la Nación

**Lic. Santiago Andrés Cafiero**

Jefe de Gabinete de Ministros

**Dra. Ana Gabriela Castellani**

Secretaria de Gestión y Empleo Público

**Dr. Alejandro Miguel Estévez**

Subsecretario del INAP

# ITESEN: Informe trimestral de la estructura del Estado Nacional

## DIRECCIÓN DEL PROYECTO ITESEN

Juan I. DOBERTI, Director de Gestión del Conocimiento, Investigación y Publicaciones

---

## COMITÉ EDITORIAL

Ana CASTELLANI, Secretaria de Gestión y Empleo Público

Mariano BOIERO, Subsecretario de Gestión y Empleo Público

Alejandro M. ESTEVEZ, Subsecretario INAP

Beatriz ANCHORENA, Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional

María Cristina COSAKA, Directora Nacional de Gestión de Información y Política Salarial

---

## REDACCIÓN

Lucas Daniel IRAMAIN

---

## EDITORIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Av. Roque Sáenz Peña 511 (of. 523), C1035AAA,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.  
Teléfono: +54 11 4343 9001, interno: 5570  
dinvesti@jefatura.gob.ar

ISSN 2684-0316

Las ideas y planteamientos contenidos en la presente edición son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen la posición oficial del INAP.

INAP no asume responsabilidad por la continuidad o exactitud de los URL de páginas web externas o de terceros referidas en esta publicación y no garantiza que el contenido de esas páginas web sea, o continúe siendo, exacta o apropiada.

ITESEN y su contenido se brindan bajo una Licencia *Creative Commons* Atribución-No Comercial 2.5 Argentina. Es posible copiar, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación, así como la institución editorial.

El contenido de ITESEN no puede utilizarse con fines comerciales.

Se terminó de imprimir en Imprenta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público,  
Jefatura de Gabinete de Ministros.

Av. Roque Sáenz Peña 511, C1035AAA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Diciembre 2020





## Índice

---

<b>1. Introducción</b>	<b>8</b>
<b>2. La caracterización de la estructura organizativa de la APN al mes de octubre del año 2020</b>	<b>9</b>
<b>3. La estructura orgánica de los gobiernos provinciales</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Consideraciones generales</b>	<b>20</b>
<b>3.2. Las Administraciones Públicas Provinciales según las distintas regiones</b>	<b>27</b>
<b>4. Síntesis y conclusiones</b>	<b>43</b>
<b>Referencias</b>	<b>47</b>
<b>Anexo: organigramas provinciales:</b>	<b>48</b>

---

# Caracterización de la estructura organizativa del Estado argentino–Administración Pública Nacional año 2020

## 1. Introducción

El informe sobre la estructura organizativa del Estado argentino es una publicación elaborada por la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Nación, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministros, con el propósito de brindar información válida y confiable sobre la Administración Pública Nacional y sus organismos dependientes.<sup>1</sup> El informe se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión del Conocimiento, Investigación y Publicaciones del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), a partir, en lo esencial, de los datos oficiales que surgen de la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), elaborada en el ámbito de la Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros, y sobre la base del Boletín Oficial de la República Argentina.

El presente documento procura efectuar una caracterización y análisis de la estructura organizativa del Estado argentino, en particular de la Administración Pública Nacional (en adelante APN) con una actualización al mes de octubre de 2020.

Una adecuada descripción y análisis de la estructura organizativa de la APN resultan significativos, dado que se trata de las jurisdicciones estratégicas y fundamentales en materia de organización, funcionamiento y desenvolvimiento del poder estatal a través de las diferentes gestiones gubernamentales. En efecto, no solo se trata de caracterizar formalmente dicha estructura, sino también de proveer ciertos elementos de juicio que coadyuven con el ulterior análisis de las políticas públicas concretas que cada área o repartición diseña, implementa, monitorea o evalúa. El propósito último es dar cuenta, de manera cabal, de los objetivos centrales de cada elenco gubernamental, de su orientación estratégica, sus diagnósticos, la agenda de temas esenciales que aborda, las cuestiones problemáticas a resolver y los paquetes de medidas que instrumenta a tal efecto.

El informe proporciona elementos para analizar y reflexionar en torno a las consecuencias de dichas medidas, sus impactos diferenciales según los distintos sectores y actores sociales, las diferentes regiones, las diversas coyunturas, etc. En otras palabras, brinda herramientas que permiten ponderar, entre otras cuestiones de relevancia social y política, el peso relativo y específico de cada área de gobierno, identificar quiénes son sus principales interlocutores en la sociedad civil (ya sean aliados o adversarios), determinar el grado de complementación, colaboración o conflicto con ciertos sectores y actores sociales y políticos, y establecer un mapa de los agentes, sectores y regiones que eventualmente se pueden beneficiar o perjudicar relativamente con la puesta en marcha de un programa de gobierno en general y de ciertas políticas públicas concretas en particular.

A su vez, el informe sobre la estructura organizativa del Estado consta de dos secciones: una permanente, en la que, a partir de la información disponible más reciente sobre la base de datos de la BIME, se caracteriza la APN y sus organismos dependientes en función de ciertas variables e indicadores cuantitativos que refieren, entre otras cuestiones de relevancia, a la cantidad de reparticiones por jurisdicción y la

---

<sup>1</sup> Se entiende por Administración Pública Nacional a la Administración Central, los organismos desconcentrados, organismos descentralizados y otros entes del Sector Público Nacional, entendiéndose por éstos a las entidades comprendidas en los incisos b, c y d del artículo 8 de la Ley 24 156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional. Por lo tanto, este informe no incluye a otros poderes del Estado, tales como el Poder Legislativo y el Poder Judicial, ni tampoco a municipios.

composición interna de cada una de ellas<sup>2</sup>; y otra sección que varía de acuerdo con la edición, en la que se profundiza en el análisis de una cuestión específica.

En este tercer informe, como temática puntual abordada, se lleva a cabo una descripción de la estructura orgánica de las Administraciones Públicas de las 24 jurisdicciones (las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)) que conforman la República Argentina. A tal efecto, se procede a realizar una caracterización de dichas estructuras, en el transcurso del año 2020, a nivel de los Poderes Ejecutivos provinciales, dando cuenta de sus diversos ministerios, secretarías de Estado, secretarías y subsecretarías. Para ello se toman como principales fuentes de información los organigramas emergentes de las Leyes o Decretos que establecen el ordenamiento en materia de las reparticiones u organismos que componen los gabinetes de cada una de las provincias y de los datos consignados en los portales de internet de las respectivas gobernaciones. Asimismo, se organiza y presenta la información relevada para cada jurisdicción en función de la configuración regional que presenta la Argentina, a fin de brindar, sin perjuicio de otros aportes, ciertas coordenadas geográficas, demográficas y económicas que permitan tornar inteligible algunos de los criterios que subyacen a la hora de la constitución de los diferentes gabinetes de las Administraciones Públicas provinciales y, al mismo tiempo, que proporcionen ciertos elementos de juicio sobre el tamaño, las funciones y las políticas públicas que dichas administraciones son plausibles de emprender en virtud de las especificidades de cada uno de sus territorios.

En cuanto a la información utilizada en la primera parte de ese informe, cabe señalar que la misma, tal como se mencionó más arriba, se desprende de los datos proporcionados por la BIME con vigencia hasta el 31 de octubre de 2020.<sup>3</sup>

## 2. La caracterización de la estructura organizativa de la APN al mes de octubre del año 2020

En una primera aproximación cabe señalar que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional de 1994 y a las modificaciones realizadas a la Ley de Ministerios, en la actualidad existen 22 jurisdicciones en el ámbito de la APN, incluidas la Presidencia de la Nación y la Jefatura de Gabinete de Ministros (Cuadro N.º 1).

**Cuadro N.º 1: Jurisdicciones y funcionarios de la Administración Pública Nacional, (Argentina, octubre del año 2020)**

Jurisdicción	Funcionario a cargo
Presidencia de la Nación	Dr. Alberto Ángel Fernández
Jefatura de Gabinete de Ministros	Lic. Santiago Andrés Cafiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Ing. Agr. Luis Eugenio Bastera
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Sr. Juan Cabandié
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Dr. Roberto Carlos Salvarezza
Ministerio de Cultura	Prof. Tristán Bauer

<sup>2</sup> En esta ocasión el desglose de la estructura organizativa de la APN, en rigor de la Administración Central, alcanza el nivel de las Subsecretarías en virtud de la información disponible hasta el momento en la BIME.

<sup>3</sup> En ese sentido, es dable aclarar que la BIME se halla en permanente proceso de análisis, actualización y consolidación. En efecto, con posterioridad a la entrada en edición y publicación de este informe se produjo una nueva actualización de los datos de la BIME fechada el 5 de noviembre de 2020, por lo cual existen unas ligeras discrepancias de detalle entre la información consignada en esta base de datos y el presente informe. No obstante, ello no altera en lo sustancial la caracterización y el análisis aquí proferidos; los cuales se basan en grandes tendencias indicativas de la configuración general de la APN.

Jurisdicción	Funcionario a cargo
Ministerio de Defensa	Ing. Agustín Oscar Rossi
Ministerio de Desarrollo Productivo	Dr. Matías Sebastián Kulfas
Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Daniel Fernando Arroyo
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	Arq. María Eugenia Bielsa
Ministerio de Economía	Dr. Martín Maximiliano Guzmán
Ministerio de Educación	Dr. Nicolás Alfredo Trotta
Ministerio del Interior	Dr. Eduardo Enrique De Pedro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Dra. Marcela Miriam Losardo
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Dra. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta
Ministerio de Obras Públicas	Dr. Gabriel Nicolás Katopodis
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Ing. Agr. Felipe Carlos Solá
Ministerio de Salud	Dr. Ginés González García
Ministerio de Seguridad	Dra. Sabina Andrea Frederic
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Dr. Claudio Omar Moroni
Ministerio de Transporte	Sr. Mario Andrés Meoni
Ministerio de Turismo y Deportes	Dr. Matías Daniel Lammens Núñez
<b>Total Jurisdicciones</b>	<b>22</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros.  
 Disponible en: <https://mapadeleestado.jefatura.gob.ar/index.php>

Ahora bien, esas 22 jurisdicciones de la APN cuentan, hasta el momento, con un total de 502 reparticiones o dependencias considerando sólo las secretarías, subsecretarías, las unidades de auditoría interna, organismos desconcentrados, organismos descentralizados y otros entes del sector público nacional<sup>4</sup> (Cuadro N.º 2).

## Cuadro N.º 2: Cantidad total de reparticiones por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, Argentina, octubre del año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)

Jurisdicción	Total *	Participación %
Presidencia de la Nación	26	5,2
Jefatura de Gabinete de Ministros	41	8,2
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	24	4,8
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9	1,8
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	15	3,0
Ministerio de Cultura	28	5,6
Ministerio de Defensa	27	5,4
Ministerio de Desarrollo Productivo	32	6,4
Ministerio de Desarrollo Social	18	3,6
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	11	2,2

4 Ello supone un ligero incremento en el total de reparticiones o dependencias del APN con respecto al registro del segundo informe ITESEN, publicado en agosto de este año, en el cual se contabilizaban un total de 501 entidades bajo la órbita de la APN. La diferencia estriba en el cómputo adicional en este ITESEN N.º 3 de la Auditoría Interna Adjunta dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Cfr. ITESEN (2020), Año 1, N.º 2, agosto, pp. 10–11. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/itesen\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/itesen_1.pdf)

Jurisdicción	Total *	Participación %
Ministerio de Economía	54	10,8
Ministerio de Educación	22	4,4
Ministerio del Interior	15	3,0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	23	4,6
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	10	2,0
Ministerio de Obras Públicas	25	5,0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	14	2,8
Ministerio de Salud	26	5,2
Ministerio de Seguridad	19	3,8
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	15	3,0
Ministerio de Transporte	33	6,6
Ministerio de Turismo y Deportes	15	3,0
<b>Total</b>	<b>502</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>22,8</b>	

\*Nota metodológica: Sólo se computan las secretarías, subsecretarías, las unidades de auditoría interna, organismos desconcentrados, organismos descentralizados y otros entes del sector público nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros.  
 Disponible en: <https://mapadestado.jefatura.gob.ar/index.php>

En este trabajo no se contabilizan las direcciones nacionales, direcciones generales, direcciones simples, coordinaciones, etc.; dado que la información sobre dichas reparticiones aún no se halla disponible para la totalidad de las jurisdicciones aquí consideradas. A su vez, si se consideran los valores medios registrados, se observa que, en promedio, cada jurisdicción exhibe casi 23 reparticiones o dependencias.

En ese sentido, lo que subyace a esos valores promedios es cierta disparidad en la composición interna de cada jurisdicción y del peso relativo que cada una de ellas ostenta en el conjunto de la APN. En efecto, tal como se desprende del Cuadro N.º 2, las jurisdicciones que detentan una mayor cantidad de reparticiones y/o dependencias bajo su órbita son el Ministerio de Economía (54 reparticiones), la Jefatura de Gabinete de Ministros (41), el Ministerio de Transporte (33), y el Ministerio de Desarrollo Productivo (32). En otros términos, tan sólo 4 jurisdicciones explican casi un tercio (31,9 %) del total de reparticiones o dependencias existentes en la APN. Mientras que, por otro lado, las jurisdicciones con menor cantidad de reparticiones son el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (9 dependencias), el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (11), y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (10); los cuales, apenas, alcanzan a dar cuenta de un 6 % de la totalidad de reparticiones.

Aquí es dable señalar, en comparación con los datos registrados en el primer y segundo informes ITESEN, una importante reconfiguración en la composición interna del gabinete, a partir de la transferencia de la Secretaría de Energía (y sus correspondientes subsecretarías)<sup>5</sup> desde el Mi-

5 Se trata de la Subsecretaría de Energía Eléctrica, de la Subsecretaría de Hidrocarburos, y de la Subsecretaría de Planeamiento Energético. Asimismo, es plausible contabilizar la transferencia de una serie de entes y fondos fiduciarios que otrora se hallaban bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo y fueron trasladados hacia el Ministerio de Economía. Entre ellos se puede mencionar, entre otros entes del sector público nacional, el Fondo fiduciario para el desarrollo de energías renovables, el Fondo fiduciario para el transporte eléctrico federal, el Fondo fiduciario para la generación distribuida de energías renovables, el Fondo fiduciario para subsidios de consumo residenciales de gas; el Fondo fiduciario programa hogares con garrafa (Hogar), etc.

nisterio de Desarrollo Productivo hacia la órbita del Ministerio de Economía. En el mismo sentido, también se produjo el traspaso de ciertos organismos descentralizados desde la cartera de desarrollo productivo hacia el Palacio de Hacienda. Allí cabe destacar los casos de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Todas estas modificaciones logran incrementar el peso ponderado del Ministerio de Economía en el conjunto de la estructura ministerial nacional, ya que, al contar con 54 reparticiones bajo su órbita, se erige en el ramo ministerial con mayor cantidad de entes, pasando a explicar casi el 11 % del total de los organismos aquí considerados para el relevamiento de información sobre la estructura de la APN.

En cierto modo, a partir de esta «cartografía» de la APN se pueden realizar una serie de inferencias en torno a la agenda de temas relevantes considerada por la administración del Frente de Todos. Una primera lectura plausible, siguiendo con los planteos esbozados en el primer y el segundo informe ITESEN, es la que le asigna un peso preponderante a la gestión de los asuntos económico-financieros y productivos, máxime en un escenario que a priori se hallaba signado por dos años consecutivos de recesión para la economía doméstica y por los requerimientos de la renegociación de la deuda externa pública incrementada de manera significativa por la anterior gestión gubernamental de la alianza Cambiemos. Esta conjetura se ve en gran modo confirmada por lo expuesto anteriormente sobre el estatuto significativo que adquiere el Ministerio de Economía en el conjunto de la APN, luego de la exitosa reestructuración de la deuda externa con los acreedores privados y en el marco de las negociaciones que se han entablado recientemente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para la reestructuración de la deuda externa con ese organismo multilateral de crédito.

Tal como se indicó en los informes anteriores, ese escenario económico, de por sí complejo, se vio agravado por los efectos locales e internacionales derivados de la pandemia de COVID-19, los cuales hacen prever a los principales economistas y analistas fuertes caídas del nivel de actividad interna, en consonancia con las estimaciones efectuadas para el conjunto de la economía mundial. No obstante, si bien la estructura organizativa del Estado argentino no se vio alterada en lo sustantivo en términos formales, más allá de esa recomposición pautaada entre los ministerios de Desarrollo Productivo y Economía, en este nuevo contexto las prioridades se han modificado en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas dispuestas por el Presidente de la Nación de establecer, primero, el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y, luego, el distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), creando así las condiciones de posibilidad para que el Ministerio de Salud cobre un rol protagónico y, en menor medida, también detente un papel relevante, el Ministerio de Desarrollo Social a cargo del Lic. Daniel Arroyo, que con 18 reparticiones bajo su órbita se halla por debajo del promedio de casi 23 dependencias por cada jurisdicción. Es decir, que esta cartera da cuenta del 3,6 % del total de la APN.

A propósito del Ministerio de Salud, a cuyo frente se encuentra el Dr. Ginés González García, es menester señalar que cuenta con una estructura formal de un total de 26 reparticiones (es decir, se encuentra ligeramente por encima del valor promedio de dependencias por cada jurisdicción). Esta estructura del organismo rector de la salud a nivel nacional incluye 4 secretarías, 7 subsecretarías, 1 unidad de auditoría interna, 1 organismo desconcentrado, 2 entes del sector público y 11 organismos descentralizados (entre los que destaca por su relevancia en materia epidemiológica, dada la actual emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, el Instituto de Salud Dr. Carlos Malbrán). En otros términos, el Ministerio de Salud explica el 5,2 % del conjunto de la APN.

Una segunda lectura posible, tal como se mencionó en el primer y en el segundo informe ITESEN, es aquella que hace hincapié, pese a ser relativamente menor su «densidad» estructural en cantidad de se-

cretarías y subsecretarías, en la creación de nuevas carteras como el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, o el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, en lo que parece indicar que las nuevas autoridades gubernamentales han «escuchado» o contemplado ciertas temáticas que estaban en la agenda social de buena parte de la ciudadanía como cuestiones sociales problematizadas pero que hasta ese momento no habían tenido un adecuado correlato en términos de la agenda política y de la estructura organizativa del Estado. Las distintas formas de violencia contra las mujeres, el debate en torno a la interrupción voluntaria del embarazo, las diferentes formas de discriminación por género e identidad sexual y la problemática del déficit habitacional son algunos de los reclamos y demandas que el nuevo gobierno del Frente de Todos parece haber recogido como cuestiones fundamentales de la agenda pública y que le confieren un tinte diferente al andamiaje estatal.

En ese sentido, es plausible añadir y conjeturar, del mismo modo que lo señalado en el primer y segundo informe ITESEN, que pese a esa relativa menor «densidad» estructural de estas nuevas carteras, su organización y andamiaje se irá nutriendo, engrosando y mejorando progresivamente a medida que la sociedad argentina se vaya sensibilizando y concientizando acerca de la importancia primordial de temáticas como la necesaria erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, de la imprescindible lucha contra todo tipo de discriminación y de la imperiosa necesidad de planificar y brindar respuestas a la problemática habitacional, entre otras cuestiones de fundamental relevancia social. A su vez, el paulatino accionar de estos nuevos ministerios contribuirá necesariamente a esa tarea de sensibilización y concientización de la ciudadanía, por lo cual es de esperar que se genere una suerte de sinergia y retroalimentación entre Estado y sociedad civil capaz de abrir nuevos ámbitos de democratización, inclusión y pacífica convivencia social.

Por otro lado, si se desagrega la cantidad de reparticiones por jurisdicción según su nivel jerárquico se constata un total de 107 secretarías y 3 secretarías con rango ministerial dentro de la órbita de Presidencia de la Nación (Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica, y Secretaría de Asuntos Estratégicos). Excluyendo a éstas últimas, el promedio por jurisdicción es de casi 5 secretarías (Cuadro N.º 3). No obstante, aquí también es dable verificar cierta dispersión según las distintas jurisdicciones. En este caso, tan sólo 6 jurisdicciones (Presidencia de la Nación, Jefatura de Gabinete de Ministros, Desarrollo Productivo, Desarrollo Social, Economía, y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) concentran el 38,3 % de la participación en el total de secretarías por área; oscilando entre un mínimo de 6 y un máximo de 8. Aquí también resulta interesante, pese a que los guarismos totales no se han modificado respecto del segundo informe ITESEN, la modificación ocurrida dentro de las 6 jurisdicciones con mayor cantidad de secretarías. En efecto, el Ministerio de Desarrollo Productivo que antes explicaba casi el 7 % del total de las secretarías registradas en el ámbito de la APN, ahora desciende en su participación relativa a un 5,6 %. La situación inversa se verifica en el caso del Ministerio de Economía, que cobra mayor participación pasando de un 5,6 % a un 6,5 %, gracias a la ya mencionada incorporación bajo su órbita de la Secretaría de Energía. Por su parte, los ministerios con menor cantidad de secretarías continúan siendo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, que cuenta cada uno de ellos con apenas 3 secretarías (en conjunto suman meramente un 5,6 % de participación sobre el total).

**Cuadro N.º 3: Cantidad total de secretarías por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, Argentina, octubre del año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de secretarías con rango de ministerio*	Cantidad de Secretarías **	Participación %
Presidencia de la Nación	3	7	6,5
Jefatura de Gabinete de Ministros	0	8	7,5
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0	4	3,7
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	4	3,7
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	3	2,8
Ministerio de Cultura	0	4	3,7
Ministerio de Defensa	0	5	4,7
Ministerio de Desarrollo Productivo	0	6	5,6
Ministerio de Desarrollo Social	0	7	6,5
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0	5	4,7
Ministerio de Economía	0	7	6,5
Ministerio de Educación ***	0	5	4,7
Ministerio del Interior	0	5	4,7
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	0	4	3,7
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	0	3	2,8
Ministerio de Obras Públicas	0	4	3,7
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	6	5,6
Ministerio de Salud	0	4	3,7
Ministerio de Seguridad	0	4	3,7
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	4	3,7
Ministerio de Transporte	0	4	3,7
Ministerio de Turismo y Deportes	0	4	3,7
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>107</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>		<b>4,9</b>	

\*Nota metodológica: La Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica, y la Secretaría de Asuntos Estratégicos forman parte del Gabinete Nacional y se les asigna rango de ministro a los titulares de las mismas. Por tal motivo, se decidió contabilizarlas por separado, con respecto al resto de las secretarías que no gozan de status ministerial.

\*\*Nota Metodológica: Se computan como secretarías a las Unidades de Gabinete de Asesores de cada jurisdicción.

\*\*\*Nota Metodológica: En secretarías se incluye la Secretaría General del Consejo Federal de Educación.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros.  
 Disponible en: <https://mapadestado.jefatura.gob.ar/index.php>

En lo atinente a la cantidad de subsecretarías también es plausible observar situaciones diversas, lo cual habla a las claras de cierta heterogeneidad en la conformación de la APN y de eventuales ponderaciones diferenciadas en términos políticos y de estructura organizativa con relación a cada jurisdicción (Cuadro N.º 4). En función de ello, cabe destacar que en promedio cada jurisdicción cuenta con 8 subsecretarías.

Empero, la disparidad de situaciones se refleja en que de un total de 22 jurisdicciones tan sólo 5 áreas explican casi un 38% del conjunto de las subsecretarías de la APN. En ese orden de ideas, las carteras que exhiben la mayor cantidad de subsecretarías son la Jefatura de Gabinete de Ministros (21), Economía (16), Desarrollo Productivo (11), Desarrollo Social (9) y Educación (9). También cabe destacar que se mantienen la cantidad de subsecretarías registradas con respecto a las cifras verificadas en el segundo informe ITESEN. Nuevamente, el cambio más significativo tiene que ver con el pasaje de 3 subsecretarías del área del Ministerio de Desarrollo Productivo hacia el ámbito del Ministerio de Economía.<sup>6</sup>

**Cuadro N.º 4: Cantidad total de subsecretarías por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, Argentina, octubre del año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de Subsecretarías	Participación %
Presidencia de la Nación	7	4,0
Jefatura de Gabinete de Ministros	21	12,1
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	10	5,7
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	3	1,7
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	6	3,4
Ministerio de Cultura	2	1,1
Ministerio de Defensa	7	4,0
Ministerio de Desarrollo Productivo	11	6,3
Ministerio de Desarrollo Social	9	5,2
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	5	2,9
Ministerio de Economía *	16	9,2
Ministerio de Educación	9	5,2
Ministerio del Interior **	7	4,0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	8	4,6
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	6	3,4
Ministerio de Obras Públicas	4	2,3
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	7	4,0
Ministerio de Salud	7	4,0
Ministerio de Seguridad	8	4,6
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	7	4,0
Ministerio de Transporte	7	4,0
Ministerio de Turismo y Deportes	7	4,0
<b>Total</b>	<b>174</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>7,9</b>	

\*Nota metodológica: En subsecretarías se incluye la Unidad de Gestión de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Externa.

\*\*Nota metodológica: En subsecretarías se incluye el Instituto Nacional de Capacitación Política.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros. Disponible en: <https://mapadestado.jefatura.gob.ar/index.php>

<sup>6</sup> Se trata de los casos ya reseñados de las subsecretarías dependientes de la Secretaría de Energía. Ver en este mismo informe la nota a pie N.º 5.

Por otra parte, si la mirada se focaliza en la cantidad de organismos desconcentrados<sup>7</sup>, se puede comprobar que existe un total de 39 entidades de dicho tipo, con un promedio de casi 2 organismos por jurisdicción (Cuadro N.º 5), siendo el Ministerio de Cultura el área gubernamental que cuenta con la mayor cantidad de los mismos (12)<sup>8</sup>, en particular, debido a la dotación de institutos de investigación, tales como el Instituto Nacional Belgraniano, Instituto Nacional Sanmartiniano, Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, etc. Tan sólo dicho ministerio concentra casi un 31 % del total de los organismos desconcentrados de la APN. Asimismo, si a los organismos dependientes del Ministerio de Cultura se les añaden aquellos entes bajo la órbita de los Ministerios de Defensa, Justicia y Derechos Humanos, y Seguridad, en conjunto dan cuenta de casi el 62 % del total de los organismos desconcentrados de la APN.

**Cuadro N.º 5: Cantidad total de organismos desconcentrados por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, Argentina, octubre del año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Organismos desconcentrados	Participación %
Presidencia de la Nación	3	7,7
Jefatura de Gabinete de Ministros	1	2,6
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	0	0,0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	0,0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0,0
Ministerio de Cultura	12	30,8
Ministerio de Defensa	4	10,3
Ministerio de Desarrollo Productivo	3	7,7
Ministerio de Desarrollo Social	1	2,6
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0	0,0
Ministerio de Economía	1	2,6
Ministerio de Educación	2	5,1
Ministerio del Interior	0	0,0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*	4	10,3
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	0	0,0
Ministerio de Obras Públicas	1	2,6
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	0,0
Ministerio de Salud	1	2,6
Ministerio de Seguridad	4	10,3
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	0	0,0

7 «Los organismos desconcentrados son organismos con cierta autonomía técnica y funcional, dependientes de las jurisdicciones presupuestarias centrales, quienes transfieren en ellos competencias específicas y designan sus autoridades. No poseen personería jurídica ni patrimonio propio sino a través de la secretaría u organismo central del que dependen. En el Presupuesto nacional figuran dentro del presupuesto de la jurisdicción de la cual dependen». Ejemplos: Procuración del Tesoro de la Nación, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONA-BIP), etc. Cfr. Círculo de Legisladores de la Nación Argentina / Asociación Argentina de Administración Pública (2013): Organización del Estado y de la Administración Pública Nacional, p. 45.

8 Se incorpora como organismo desconcentrado, bajo la órbita del Ministerio de Cultura, el Centro Cultural del Bicentenario «Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner».

Jurisdicción	Organismos desconcentrados	Participación %
Ministerio de Transporte	2	5,1
Ministerio de Turismo y Deportes	0	0,0
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedios</b>	<b>1,8</b>	

\*Nota metodológica: en organismos desconcentrados se incluye a la Procuración del Tesoro de la Nación, en tanto organismo de doble dependencia orgánico-funcional compartido con la Presidencia de la Nación.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros.

Disponible en: <https://mapadeleestado.jefatura.gob.ar/index.php>

A su vez, con relación a los organismos descentralizados<sup>9</sup>, se constata un total de 73 entes en la APN, con un promedio de 3 entidades por jurisdicción (Cuadro N.º 6). En este caso, las áreas que detentan la mayor cantidad de organismos descentralizados son el Ministerio de Salud (11), Ministerio de Cultura (7), Ministerio de Economía (7), y el Ministerio de Transporte (6), que explican conjuntamente casi un 43 % del total de los mencionados organismos que forman parte de la APN. Otra vez, sobresale la transferencia de ciertas reparticiones, en ese caso puntual de organismos descentralizados, desde la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo hacia el ámbito del Ministerio de Economía.

**Cuadro N.º 6: Cantidad total de organismos descentralizados por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, Argentina, octubre del año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de Organismos descentralizados	Participación %
Presidencia de la Nación	5	6,8
Jefatura de Gabinete de Ministros	3	4,1
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	5	6,8
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1	1,4
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	4	5,5
Ministerio de Cultura	7	9,6
Ministerio de Defensa	4	5,5
Ministerio de Desarrollo Productivo	4	5,5
Ministerio de Desarrollo Social	0	0,0
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0	0,0
Ministerio de Economía	7	9,6
Ministerio de Educación	2	2,7

<sup>9</sup> Se entiende por organismos descentralizados a aquellas instituciones separadas de la Administración Central, a los cuales se les transfiere competencias específicas. Detentan autarquía financiera, personería jurídica y patrimonio propio, y la jurisdicción central de la que dependen ejerce sólo el control administrativo y designa sus autoridades. En el Presupuesto nacional figuran aparte de la Administración Central. Ejemplos: Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Dirección Nacional de Vialidad (DNV), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), etc. A su vez, dentro de la Administración Descentralizada se incluyen a los organismos descentralizados propiamente dichos, a las instituciones de la Seguridad Social y las Universidades nacionales, siendo estas últimas no sólo entidades autárquicas sino también autónomas eligiendo sus propias autoridades con prescindencia de la jurisdicción central. Cfr. Círculo de Legisladores de la Nación Argentina / Asociación Argentina de Administración Pública (2013): *Organización del Estado y de la Administración Pública Nacional*, pp. 48–49.

Jurisdicción	Cantidad de Organismos descentralizados	Participación %
Ministerio del Interior	2	2,7
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	4	5,5
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	0	0,0
Ministerio de Obras Públicas	5	6,8
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	0,0
Ministerio de Salud	11	15,1
Ministerio de Seguridad	1	1,4
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2	2,7
Ministerio de Transporte	6	8,2
Ministerio de Turismo y Deportes	0	0,0
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>3,3</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros.  
 Disponible en: <https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/index.php>

Finalmente, en lo que atañe a los Otros Entes del Sector Público Nacional<sup>10</sup> se computan 84 organismos en toda la APN, registrándose un valor promedio de casi 4 entidades por jurisdicción (Cuadro N.º 7). De manera análoga a los casos anteriormente descriptos se verifica un fuerte proceso de concentración de dichos entes en pocos ministerios. En efecto, tan sólo 5 áreas explican un 70,2 % del total de otros entes públicos. En ese sentido, se destacan el Ministerio de Economía (22), el Ministerio de Transporte (13), el Ministerio de Obras Públicas (10), el Ministerio de Desarrollo Productivo (7) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (7). Vale, otra vez, enfatizar el papel preponderante que desempeña la cartera económica que pasa de un total de 12 entes, registrados en el segundo informe ITESEN, a disponer ahora de 22 organismos del mismo tipo; lo cual implica que el Ministerio de Economía, por sí sólo, explica el 26,2 % del conjunto de la categoría de «otros entes del sector público nacional».

<sup>10</sup> En este subsector se hallan comprendidos determinados organismos no incluidos en el presupuesto de la Administración Nacional. La normativa presupuestaria de estos entes es similar a la establecida por el capítulo III del Título II de la Ley N° 24 156 de 1992 sobre Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional para Empresas y Sociedades del Estado. Ejemplos: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP-PAMI), Instituto Nacional de Cine y Arte Audiovisuales (INCAA), etc. Cfr. Círculo de Legisladores de la Nación Argentina / Asociación Argentina de Administración Pública (2013): *Organización del Estado y de la Administración Pública Nacional*, pp. 52–53.

**Cuadro N.º 7: Cantidad total de otros entes del sector público nacional por jurisdicción de la Administración Pública Nacional, Argentina, octubre del año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de otros entes públicos	Participación %
Presidencia de la Nación	0	0,0
Jefatura de Gabinete de Ministros	7	8,3
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4	4,8
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	0	0,0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	1	1,2
Ministerio de Cultura	2	2,4
Ministerio de Defensa	6	7,1
Ministerio de Desarrollo Productivo	7	8,3
Ministerio de Desarrollo Social	0	0,0
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0	0,0
Ministerio de Economía	22	26,2
Ministerio de Educación	3	3,6
Ministerio del Interior	0	0,0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	2	2,4
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	0	0,0
Ministerio de Obras Públicas	10	11,9
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	0	0,0
Ministerio de Salud	2	2,4
Ministerio de Seguridad	1	1,2
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1	1,2
Ministerio de Transporte	13	15,5
Ministerio de Turismo y Deportes	3	3,6
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>3,8</b>	

\*Nota metodológica: Existe una ligera discrepancia entre las distintas las fuentes y documentos oficiales consultados acerca de la cantidad total correspondiente a la categoría «Otros Entes del Sector Público Nacional». Mientras que en el portal web del «Mapa del Estado» se contabilizan, al 5 de noviembre de 2020, 90 otros entes, al revisar exhaustiva y minuciosamente los respectivos organigramas de cada jurisdicción, no se logró identificar los 6 organismos que se habrían sumado al cómputo original de 84 «Otros Entes» verificado en el primer y segundo informe ITESEN. Lo cual también establece una disimilitud con respecto al dato agregado computado, hasta el mes de octubre, que contabilizaba 92 otros entes. Es probable, que la discrepancia se deba a que se trata de información en permanente estado de actualización y consolidación, sobre todo en lo atinente al registro de ciertos fondos fiduciarios que aparecían consignados en los primeros organigramas exhibidos a comienzos del año 2020, pero que, actualmente, no aparecen discriminados en los organigramas presentados de manera más reciente. Aquí se optó por contabilizar el número total de los otros entes que se pueden corroborar a partir del desglose de los correspondientes organigramas de cada jurisdicción, que surge de un total de 66 entes más la cifra de 19 fondos fiduciarios relevados hasta marzo de 2020; lo cual arroja un guarismo de 84 otros entes, coincidente con el dato evidenciado en los dos ITESEN anteriores.

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la Base Integrada de Mapa del Estado (BIME), Coordinación Mapa del Estado, Dirección Nacional de Diseño Organizacional, Jefatura de Gabinete de Ministros.  
 Disponible en: <https://mapadeleestado.jefatura.gob.ar/index.php>

### 3. La estructura orgánica de los gobiernos provinciales<sup>11</sup>

#### 3.1. Consideraciones generales

Como se ha señalado en reiteradas oportunidades a lo largo de la historia, la República Argentina ha presentado divergencias entre sus diferentes provincias y regiones, en función de sus respectivas dotaciones de recursos económicos y naturales; las características geográficas diversas; las ricas, complejas y abigarradas tradiciones políticas, culturales e idiosincrásicas; los niveles dispares de densidad demográfica, la heterogeneidad en materia de infraestructura, transporte y comunicaciones, etc.

En ese orden de ideas, tal como destacan Cao y Vaca (2005), «la Argentina se caracteriza por ser un país federal, con una marcada heterogeneidad (diferencias en características y tamaños relativos) y desigualdad (nivel de desarrollo) de las provincias (Estados) que lo componen».<sup>12</sup>

La Constitución Nacional es el encuadre institucional y doctrinario común sobre el cual se asienta la organización de los gobiernos provinciales. En efecto, la Constitución Nacional en su artículo 1º establece que «la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal». Con respecto a este último término, se alude a que:

El federalismo es un sistema político en el que el gobierno y el poder se descentralizan territorialmente. Significa entonces que coexisten en nuestro país un Estado central (gobierno central) y varios Estados locales autónomos (en la Argentina llamados «provincias»), con sus respectivos gobiernos.<sup>13</sup>

En ese marco, la Constitución Nacional también estipula, en el artículo 5º, expresamente que los gobiernos provinciales se organizarán bajo el sistema representativo republicano. Es decir, que se obliga a cada provincia a respetar el principio de supremacía constitucional determinado en el artículo 31. En consonancia, tal como señala Capato (2004), al sancionar sus respectivas constituciones, las jurisdicciones provinciales deben ajustarse a los principios, declaraciones y garantías estipulados en la parte dogmática de la Constitución Nacional, al mismo tiempo en que deben adecuarse a los contenidos esbozados en la parte orgánica de esa misma Carta Magna, procurando el aseguramiento de la división de poderes en órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial en cada uno de sus ámbitos territoriales de incumbencia.<sup>14</sup>

Asimismo, en base a los principios fundantes del federalismo argentino, las provincias son autónomas y mantienen el poder no delegado por medio de la Constitución Nacional al Gobierno federal. De allí que en el artículo 121 se establece que «las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación». En concomitancia, el artículo 122 enuncia que las provincias «se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal». Por su parte, el artículo 123 estipula que «cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero».

11 Se agradece la valiosa y notable colaboración de la Lic. Melina Johanna Levy en la búsqueda, sistematización y procesamiento de la información para esta sección abocada a la reconstrucción de la estructura orgánica de los gobiernos provinciales. Naturalmente, queda exenta de toda responsabilidad por los errores u omisiones que pudieran subsistir en este informe, los cuales sólo cabría imputarse al investigador y redactor responsable del ITESSEN (Dr. Lucas Daniel Iramain).

12 Cfr. Cao y Vaca (2005), p. 141.

13 Cfr. Lonigro (2004), p. 57.

14 Cfr. Capato (2004), p. 151.

Además, la Constitución Nacional de 1994 establece, por medio de su artículo 124, que las provincias poseen el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio y, adicionalmente, ese mismo artículo autoriza a las provincias a crear regiones para el desarrollo económico y social, y a establecer órganos para el cumplimiento de esos fines. En esa línea, tal como puntualiza Capato (2004), al facultarse expresamente a las provincias para poder constituir regiones (con el conocimiento del Congreso Nacional), se avanzó en la tentativa de una concreción de una «federalización real del país»; dado que, en consonancia con los cambios normativos en materia de distribución de impuestos y dominio de los recursos naturales que emanan de la reforma constitucional de 1994, se procura potenciar las capacidades y aptitudes de las jurisdicciones provinciales y las regiones para diseñar e instrumentar las políticas integrales indispensables para la consecución de un desarrollo económico y social.<sup>15</sup>

A su vez, la reforma de 1994 ha conferido a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de lo estatuido en el artículo 129, el carácter de gobierno autónomo, disponiendo, de ese modo, con las atribuciones propias de legislación y jurisdicción; al mismo tiempo que establece que la figura del jefe de gobierno ha de ser electo de manera directa por el pueblo de la ciudad.<sup>16</sup>

Empero, más allá de esas modificaciones en el plano jurídico-normativo, todavía persisten ciertas asimetrías y desigualdades entre las distintas provincias y regiones. Las cuales han atravesado, a lo largo de la historia, distintos regímenes de acumulación de capital y diferentes regímenes de gobierno. En efecto, tanto la distribución de la población como el desenvolvimiento de las actividades económicas en el territorio argentino han mostrado acentuadas disparidades, desde la constitución del llamado modelo agroexportador (1880-1930), hasta bien entrado el siglo XXI. Esas disparidades, que se fueron forjando al calor del patrón de acumulación primario exportador, se consolidaron durante el régimen de industrialización por sustitución de importaciones (ISI) inconcluso (1930-1976) y se profundizaron durante la vigencia del régimen de valorización financiera (1976-2001). Al comienzo del siglo XXI todavía se podía constatar la concentración de la población en torno a la región pampeana y las diferencias en los niveles medios de ingreso entre las distintas regiones.<sup>17</sup>

En ese sentido, si bien existen características comunes en términos político-institucionales (las cuales vienen dadas por las delimitaciones que en materia de organización política establece, como se vio más arriba, la Constitución Nacional para los gobiernos provinciales), no obstante, también, es dable señalar que en términos de estructura organizativa y configuración de sus respectivos gabinetes a nivel subnacional se registran situaciones un tanto disímiles. De hecho, un dato no menor, son las diferentes formas que asume la presentación de la información pública en torno a las nóminas de autoridades y los organigramas de las 24 jurisdicciones.

Tal como se observa en el Cuadro N.º 8, se registra un total de 256 ministerios para el conjunto de las 24 jurisdicciones, arrojando un promedio que ronda las 11 carteras por cada jurisdicción. No obstante, se destacan situaciones diversas en función de cada una de las provincias consideradas. Aquellas con un mayor número de ramos ministeriales, por encima de la media, son: Buenos Aires (15), Catamarca (17), Córdoba (16), Corrientes (12), La Rioja (12), Misiones (14), Neuquén (13) y Santa Fe (12). En otros términos, 8 provincias explican el 43,4 % del total de ministerios. En el otro extremo, las jurisdicciones con una menor cantidad de ministerios son las provincias de Mendoza (7) y Entre Ríos (6), quienes apenas dan cuenta de un 5,1 % del total.

15 Cfr. Capato (2004), p. 167.

16 Cfr. Capato (2004), p. 153.

17 Cfr. Ferrer (2004), p. 349.

**Cuadro N.º 8: Cantidad de Ministerios de las 24 jurisdicciones argentinas, año 2020  
(en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de Ministerios*	Participación %
Buenos Aires**	15	5,9
Catamarca	17	6,6
Chaco	8	3,1
Chubut	11	4,3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	10	3,9
Córdoba	16	6,3
Corrientes***	12	4,7
Entre Ríos	6	2,3
Formosa	10	3,9
Jujuy****	11	4,3
La Pampa	9	3,5
La Rioja	12	4,7
Mendoza	7	2,7
Misiones	14	5,5
Neuquén	13	5,1
Río Negro	9	3,5
Salta	9	3,5
San Juan	9	3,5
San Luis	11	4,3
Santa Cruz	9	3,5
Santa Fe	12	4,7
Santiago del Estero	9	3,5
Tierra del Fuego	9	3,5
Tucumán*****	8	3,1
<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>10,7</b>	

\*Nota metodológica: Se computan como ministerios las diferentes Jefaturas de Gabinete de cada gobierno provincial.

\*\*Nota metodológica: Buenos Aires, incluye la Secretaría General y la Dirección General de Cultura y Educación.

\*\*\*Nota metodológica: Corrientes cuenta, según el artículo 1º de la Ley provincial 6 523 del 12 de diciembre de 2019, con un Ministerio de Ciencia y Tecnología que no figura, hasta el momento, consignado en su respectiva página web.

\*\*\*\*Nota metodológica: Jujuy, no se contabiliza la Fiscalía de Estado.

\*\*\*\*\*Nota metodológica: Tucumán, no se contabiliza la Fiscalía de Estado.

Fuente: Elaboración propia en base a las diferentes páginas web, las leyes orgánicas de ministerios y los organigramas correspondientes de cada provincia.

En cuanto a la estructura orgánica tipo de las administraciones públicas provinciales se constata, tal como se dijo más arriba, un promedio de casi 11 carteras ministeriales por cada una de las jurisdicciones. Ahora bien, y más allá de las particularidades de cada caso, al desglosar esas carteras se observa, de manera recurrente, una estructura compuesta por los siguientes ministerios: Desarrollo Social, Educación, Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas, Infraestructura y Obras Públicas, Justicia, Producción e Industria, Salud, Seguridad, Trabajo, y Turismo (Cuadro N.º 9).

Tal como señala Cao (2007), las administraciones públicas provinciales presentan en líneas generales, al menos en términos de organización ministerial, estructuras orgánicas relativamente similares, que se corresponden con objetivos, misiones y funciones básicas de las administraciones públicas. Las mismas tienen que ver, entre otras cuestiones, con los siguientes ítems: «a) gestión de las funciones primarias del Estado, como educación, salud, seguridad, obra pública, y desarrollo social; b) gestión de las finanzas públicas; c) fomento del desarrollo económico; d) dirección política. Estas funciones tienen como contrapartida uno o más ministerios, secretarías de rango ministerial u organismos descentralizados».<sup>18</sup> En virtud de esos propósitos, las estructuras formales de los gabinetes provinciales reflejan esa orientación hacia el cumplimiento de esas funciones básicas. En ese sentido, cabe destacar, entre otros, la presencia de ministerios tradicionales como Desarrollo Social, Educación, Salud, y Hacienda y Finanzas Públicas.

Si bien este esquema se ha mantenido con cierta estabilidad a lo largo del tiempo, experimentó algunas modificaciones en consonancia con los cambios acaecidos a nivel nacional. Así, por ejemplo, hasta el decenio de 1980 casi todas las provincias contaban con un área destinada a las obras públicas con estatus ministerial. A partir, de ese momento (y con mayor énfasis a comienzos de la década de 1990), en el marco de las llamadas «reformas estructurales» y las políticas de ajuste, esas carteras de obras públicas perdieron su rango ministerial y se convirtieron en simples secretarías o reparticiones bajo la órbita de los respectivos Ministerios de Hacienda provinciales. Los cuales estaban enfocados en la contención del gasto y la inversión pública, en el marco de las políticas de austeridad fiscal que se preconizaban desde distintas esferas y niveles gubernamentales.

Luego, tras el derrumbe del denominado «Plan de Convertibilidad» con la crisis de 2001-2002, y la consecuente puesta en marcha de políticas económicas, durante el período 2003-2015, tendientes a generar las condiciones de posibilidad de un crecimiento económico con eje en los sectores productivos (en particular, en la industria y la construcción), muchas jurisdicciones provinciales decidieron recrear, al igual que ocurría en el sector público nacional, los Ministerios de Infraestructura y Obras Públicas, aprovechando la mayor disponibilidad de recursos que se destinaron a tales fines.

De manera análoga, las carteras ministeriales dedicadas a los aspectos productivos y de fomento de las economías regionales, que habían quedado subsumidas y relegadas a meros entes auxiliares dentro de los Ministerios de Hacienda y Finanzas Públicas durante la década de 1990, han recobrado cierto protagonismo en casi todas las provincias. En esa línea, es dable señalar que en muchos casos se hallan carteras específicas, deslindadas de los ministerios de Hacienda y Finanzas Públicas, destinadas a atender los diversos asuntos productivos que atañen a las características económicas particulares de cada provincia, que van desde las cuestiones vinculadas a la producción agropecuaria, pasando por la industria manufacturera, hasta la administración de los recursos hídricos, forestales, mineros e hidrocarbúricos, entre otros. Ello establece, si se quiere, cierto denominador común que, pese a los lineamientos político-económicos generales del lapso 2015-2019 esbozados a nivel nacional por el gobierno de la alianza Cambiemos (con su enfoque ideológico proclive a una «retirada» del Estado en términos de regulación del proceso económico y en aras de habilitar el «libre» juego de las llamadas fuerzas del mercado), la mayor parte de las jurisdicciones provinciales mantiene, al menos desde su estructura formal, ministerios o secretarías que marcan una presencia significativa de la intervención estatal en materia económica, financiera, productiva y laboral.

Asimismo, es pertinente resaltar que, en la mayoría de las provincias, de modo semejante al que se verifica en la Administración Pública Nacional, también se registra la existencia de distintos organismos

<sup>18</sup> Cfr. Cao (2007), p. 69.

ministeriales abocados a promover, regular e incentivar las actividades turísticas y deportivas. De allí, que en varios casos se encuentren carteras que albergan el fomento de ambas actividades en simultáneo, o, incluso, muchas provincias disponen de un ministerio por separado para cada uno de sus rubros.

También, en la mayor parte de los casos analizados se corrobora, al igual que a nivel nacional, la existencia de áreas de gobierno orientadas a las cuestiones de seguridad ciudadana y la lucha y prevención contra distintos tipos de delitos. Muchas veces esas áreas forman parte constitutivas, junto con los organismos de justicia y derechos humanos, de carteras ministeriales en una proporción significativa de las provincias. En otros casos, de manera cada vez más preponderante, se erigen, directamente, en Ministerios de Seguridad, aparte de las estructuras de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos.

**Cuadro N.º 9: Estructura orgánica tipo de los gabinetes ministeriales de las Administraciones Públicas Provinciales de la República Argentina, año 2020**

Gobernación
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Educación
Ministerio de Gobierno
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Ministerio de Infraestructura
Ministerio de Justicia
Ministerio de Producción e Industria
Ministerio de Salud
Ministerio de Seguridad
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Turismo

Fuente: Elaboración propia en base a las diferentes páginas web, las leyes orgánicas de ministerios y los organigramas correspondientes de cada provincia.

En cuanto a las Secretarías de Estado o Secretarías con rango ministerial<sup>19</sup>, se contabiliza un total de 77 organismos. Esto determina un promedio de poco más de 3 (tres) secretarías de esa índole por cada provincia. Allí se destacan, por encima de la media, los casos de Chaco (5), Chubut (7), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6), La Pampa (8), Neuquén (5), Río Negro (6), San Juan (5), San Luis (6), y Tucumán (7). En cuanto al nivel de concentración se observa que esas 9 (nueve) jurisdicciones explican un 71,4 % del total de Secretarías con rango ministerial (Cuadro N.º 10).

<sup>19</sup> Se considera, a los fines de este informe, como secretarías de Estado o secretarías con rango ministerial a aquellas reparticiones que, en términos normativos y funcionales, dependen directamente de la gobernación de cada provincia o bien no se encuentran bajo la órbita de ningún ministerio o secretaría convencional.

**Cuadro N.º 10: Cantidad de Secretarías de Estado de las 24 jurisdicciones argentinas, año 2020  
(en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de Secretarías de Estado	Participación %
Buenos Aires	0	0,0
Catamarca	4	5,2
Chaco	5	6,5
Chubut	7	9,1
CABA	6	7,8
Córdoba	3	3,9
Corrientes	1	1,3
Entre Ríos	0	0,0
Formosa	3	3,9
Jujuy	1	1,3
La Pampa	8	10,4
La Rioja	2	2,6
Mendoza	2	2,6
Misiones	0	0,0
Neuquén	5	6,5
Río Negro	6	7,8
Salta	1	1,3
San Juan	5	6,5
San Luis	6	7,8
Santa Cruz	0	0,0
Santa Fe	1	1,3
Santiago del Estero	1	1,3
Tierra del Fuego	3	3,9
Tucumán	7	9,1
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>3,2</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a las diferentes páginas web, las leyes orgánicas de ministerios y los organigramas correspondientes de cada provincia.

En cuanto a las secretarías que dependen directamente y/o se hallan bajo la órbita de los distintos ministerios se computan un total de 450 reparticiones gubernamentales con esas características, lo cual arroja un promedio de casi 19 secretarías por cada provincia. Entre las jurisdicciones que se encuentran por encima de la media cabe mencionar a: Catamarca (41), Córdoba (53), Entre Ríos (23), Jujuy (39), La Rioja (40), Río Negro (55), Salta (37), San Juan (23), Santa Cruz (25), Santa Fe (61), y Tucumán (31). Estas 11 provincias dan cuenta, en conjunto, del 95 % del total de secretarías registradas. Ahora bien, si la mirada se focaliza en las 5 jurisdicciones provinciales con mayor cantidad de secretarías (Catamarca, Córdoba, La Rioja, Río Negro, y Santa Fe), las mismas explican casi un 57 % del total (Cuadro N.º 11).

**Cuadro N.º 11: Cantidad de Secretarías convencionales de las 24 jurisdicciones argentinas, año 2020 (en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de Secretarías	Participación %
Buenos Aires	0	0,0
Catamarca	41	9,1
Chaco	0	0,0
Chubut	0	0,0
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6	1,3
Córdoba	53	11,8
Corrientes	4	0,9
Entre Ríos	23	5,1
Formosa	3	0,7
Jujuy	39	8,7
La Pampa	0	0,0
La Rioja	40	8,9
Mendoza	0	0,0
Misiones	0	0,0
Neuquén	1	0,2
Río Negro	55	12,2
Salta	37	8,2
San Juan	23	5,1
San Luis	0	0,0
Santa Cruz	25	5,6
Santa Fe	61	13,6
Santiago del Estero	8	1,8
Tierra del Fuego	0	0,0
Tucumán	31	6,9
<b>Total</b>	<b>450</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>18,8</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a las diferentes páginas web, las leyes orgánicas de ministerios y los organigramas correspondientes de cada provincia.

En lo que atañe a la cantidad de subsecretarías se contabiliza un total de 794 reparticiones de ese tipo. Ese saldo total evidencia un promedio de 33 subsecretarías por cada provincia. Allí sobresalen 10 jurisdicciones que exhiben, por encima de la media, la mayor cantidad de subsecretarías: Buenos Aires (79), Chaco (42), Chubut (44), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (55), Córdoba (35), Formosa (38), Misiones (62), Río Negro (77), Santa Fe (100), y Tucumán (42). Estas 10 provincias concentran el 72,3 % del total de las subsecretarías relevadas. No obstante, si la mirada se ciñe a las 5 jurisdicciones con la mayor cantidad de subsecretarías (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Misiones, Río Negro, y Santa Fe), las mismas explican el 47 % del total de ese tipo de organismos gubernamentales (Cuadro N.º 12).

**Cuadro N° 12: Cantidad de Subsecretarías de las 24 jurisdicciones argentinas, año 2020  
(en valores absolutos y porcentajes)**

Jurisdicción	Cantidad de Subsecretarías	Participación %
Buenos Aires	79	9,9
Catamarca	2	0,3
Chaco	42	5,3
Chubut	44	5,5
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	55	6,9
Córdoba	35	4,4
Corrientes	17	2,1
Entre Ríos	15	1,9
Formosa	38	4,8
Jujuy	3	0,4
La Pampa	26	3,3
La Rioja	0	0,0
Mendoza	17	2,1
Misiones	62	7,8
Neuquén	28	3,5
Río Negro	77	9,7
Salta	33	4,2
San Juan	28	3,5
San Luis	0	0,0
Santa Cruz	42	5,3
Santa Fe	100	12,6
Santiago del Estero	9	1,1
Tierra del Fuego	0	0,0
Tucumán	42	5,3
<b>Total</b>	<b>794</b>	<b>100,0</b>
<b>Promedio</b>	<b>33,1</b>	

Fuente: Elaboración propia en base a las diferentes páginas web, las leyes orgánicas de ministerios y los organigramas correspondientes de cada provincia.

### 3.2. Las Administraciones Públicas Provinciales según las distintas regiones

#### 3.2.1. Región Pampeana

De acuerdo al criterio adoptado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la región pampeana comprende a las provincias de Buenos Aires (se incluye, a los efectos de este informe, también el área metropolitana del Gran Buenos Aires), Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.<sup>20</sup>

Dicha región cuenta, según los datos disponibles del último Censo de hogares, población y vivienda del INDEC (2010), con un total de 26 573 593 habitantes, sobre una superficie de 828 320 km<sup>2</sup> (Cuadro N.º 13). Es decir, alberga 2/3 de la población total del país, en apenas el 22 % del total del territorio nacional. Asimismo, según diferentes investigaciones, en términos económico e históricos, los mayores

<sup>20</sup> Cfr. INDEC (2018), p. 11.

niveles de actividad y producción de la República Argentina se concentran, en lo esencial, en la región pampeana. Fundamentalmente, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son responsables de más de la mitad del producto bruto del país.<sup>21</sup> En efecto:

Es la región más importante del territorio argentino, desde el punto de vista económico ya que por sus características de clima y suelo la transforman en una zona agrícola y ganadera por excelencia. Al ser una llanura sin árboles en ella crecen especialmente cereales y oleaginosas. La economía agrícola se basa en el cultivo del trigo, maíz, lino, avena, cebada, centeno, girasol y soja, además de la explotación de la papa. También se desarrollan en la región la actividad ganadera (bovino y el ovino). La actividad pesquera se practica desde el cabo San Antonio hacia el sur, y está favorecida por condiciones como la gran plataforma continental, el aporte de nitrógeno de los cursos fluviales que desembocan en el mar y las temperaturas templadas, que permiten la prosperidad de ciudades portuarias como Mar del Plata, Necochea y Bahía Blanca. El mar aporta el 90% de los recursos pesqueros, de los cuales la mitad corresponde a la pesca de altura. En cuanto a su industria, encontramos rubros tan importantes como el automotriz, el aeronáutico, la fabricación de maquinarias y de productos químicos, entre otros.<sup>22</sup>

**Cuadro N.º 13: Cantidad de habitantes, extensión territorial/superficie y densidad demográfica de la Región Pampeana, año 2010 (en valores absolutos y promedios)**

Jurisdicción	Población	Superficie km <sup>2</sup>	Densidad demográfica hab/km <sup>2</sup>
Buenos Aires	15 625 084	307 571	50,8
CABA	2 890. 51	200	14 450,8
Córdoba	3 308 876	165 321	20,0
Entre Ríos	1 235 994	78 781	15,7
La Pampa	318 951	143 440	2,2
Santa Fe	3 194 537	133 007	24
<b>Total</b>	<b>26 573 593</b>	<b>828.320</b>	<b>Prom. 32,1</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC y el Instituto Geográfico Nacional, disponibles en: <https://www.ign.gov.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

En el caso de la provincia de Buenos Aires se constata, en función de lo estipulado por la Ley provincial de ministerios 15 164, sancionada el 11 de diciembre de 2019 <sup>23</sup>, un total de 13 ministerios: 1) Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; 2) Ministerio de Comunicación Pública; 3) Ministerio de Desarrollo Agrario; 4) Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; 5) Ministerio de Gobierno; 6) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 7) Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; 8) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 9) Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; 10) Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación tecnológica; 11) Ministerio de Salud; 12) Ministerio de Seguridad; 13) Ministerio de Trabajo.<sup>24</sup> A ellos se les añade la Secretaría General y la Dirección General de Cultura y Educación, que, a los fines de este informe son contabilizadas, dada su importancia estratégica en la gestión de gobierno, como parte del gabinete ministerial de la gobernación.

21 Cfr. CAC (2019), p. 3.

22 Cfr. [https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones\\_archivos/Pampeana.pdf](https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones_archivos/Pampeana.pdf)

23 Cfr. <http://www.saij.gov.ar/15164-local-buenos-aires-nueva-ley-ministerios>

24 Cfr. <https://www.gba.gov.ar/areasdegobierno>

Luego, no se registran en su estructura orgánica ni secretarías con rango ministerial (a excepción de la ya mencionada Secretaría General) ni secretarías convencionales. Sólo se computan un total de 79 subsecretarías como organismos dependientes de las carteras ministeriales (incluyendo las subsecretarías que dependen de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia y las que se desprenden de la Dirección General de Cultura y Educación). Es decir, se reconoce un promedio de 5 subsecretarías por cada ramo ministerial. Allí se destacan los casos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y el Ministerio de Seguridad, como las carteras con mayor cantidad de subsecretarías (11 y 7, respectivamente). También es dable mencionar que, al igual que lo que se verifica a nivel nacional y en otras jurisdicciones provinciales, se constata la creación del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), se corrobora, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6 292 sancionada el 5 de diciembre de 2019, que «el Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete de Ministros y nueve Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires»<sup>25</sup>. Las carteras ministeriales son las siguientes: 1) Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros; 2) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 3) Ministerio de Justicia y Seguridad; 4) Ministerio de Salud; 5) Ministerio de Educación; 6) Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; 7) Ministerio de Cultura; 8) Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; 9) Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana; 10) Ministerio de Gobierno.<sup>26</sup>

A estos ministerios se les suman, en función del artículo 10 de la referida Ley 6 292, un total de 6 secretarías del Poder Ejecutivo, las cuales son las encargadas de llevar adelante las tareas de apoyo necesarias para la actividad del Jefe de Gobierno de la CABA. Dichas secretarías son: 1) Secretaría General y Relaciones Internacionales; 2) Secretaría Legal y Técnica; 3) Secretaría de Medios; 4) Secretaría de Asuntos Estratégicos; 5) Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana; 6) Secretaría de Ambiente. Asimismo, el artículo 10 establece que el titular de la Secretaría General y Relaciones Internacionales y el titular de la Secretaría de Ambiente, tendrán rango y jerarquía de ministro.<sup>27</sup>

En cuanto a las secretarías convencionales se han identificado 6 entidades: cuatro de ellas que dependen de la Jefatura de Gabinete de Ministros<sup>28</sup> y dos que se desprenden del organigrama del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.<sup>29</sup> A su vez, se contabilizan un total de 55 subsecretarías; lo cual arroja un promedio, sobre la base de los 10 ministerios y las 6 secretarías del Poder Ejecutivo, de 3 subsecretarías por cada ministerio o secretaría de Estado. En ese sentido, las reparticiones con más cantidad de subsecretarías son: el Ministerio de Justicia y Seguridad (7), la Jefatura de Gabinete de Ministros (6) y el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (6).

Por otro lado, en el caso de la provincia de Córdoba, se ha corroborado, en virtud de la información consignada en su portal web, un total de 16 ministerios: 1) Ministerio de Agricultura y Ganadería; 2) Ministerio de Ciencia y Tecnología; 3) Ministerio de Coordinación; 4) Ministerio de Desarrollo Social; 5) Ministerio

25 Cfr <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley6292.html>

26 Cfr. <https://www.buenosaires.gob.ar/areasdegobierno>

27 No obstante, a los efectos del presente informe, se decidió contabilizar y presentar en el respectivo organigrama como secretarías de Estado al conjunto de las secretarías del Poder Ejecutivo, ya que ninguna de ellas está subordinada en términos jerárquicos y funcionales a ningún tipo de ministerio; sino que dependen directamente del Jefe de Gobierno. El propósito de dicha decisión metodológica es el de distinguir analíticamente y marcar así la relevancia política de las secretarías que tienen rango ministerial o bien se derivan directamente de la jefatura de gobierno, de aquellas otras que se hallan orgánica y funcionalmente dependientes de algún ministerio.

28 Se trata de las siguientes secretarías: Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión; Secretaría de Transformación Cultural; Secretaría de Innovación y Transformación Digital; y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal

29 Se refiere a las siguientes secretarías: Secretaría de Integración Social para Personas Mayores, y la Secretaría de Integración Social y Urbana.

de Educación; 6) Ministerio de Finanzas; 7) Ministerio de Gobierno; 8) Ministerio de Industria, Comercio y Minería; 9) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 10) Ministerio de la Mujer; 11) Ministerio de Obras Públicas; 12) Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar; 13) Ministerio de Salud; 14) Ministerio de Seguridad; 15) Ministerio de Servicios Públicos; 16) Ministerio de Trabajo.<sup>30</sup>

A estas carteras se adicionan 3 secretarías de Estado que, según el propio organigrama de la provincia de Córdoba aparecen contabilizadas aparte del resto de las secretarías convencionales que dependen de algún tipo de ministerio. Estas 3 secretarías son: la Secretaría de Ambiente; la Secretaría de Integración Regional; y la Secretaría General de la Gobernación.<sup>31</sup> Luego, se hallan las 53 secretarías convencionales que dependen de los distintos despachos ministeriales y un total de 35 subsecretarías distribuidas entre los 16 ministerios relevados y las 3 secretarías de Estado mencionadas anteriormente. Estos guarismos arrojan un promedio de 3 subsecretarías por cada ministerio y una media de casi 2 subsecretarías para cada una de esas carteras.

En lo que respecta a la provincia de Entre Ríos se ha comprobado, a partir de los datos exhibidos en su página de internet, que es una de las jurisdicciones con menor cantidad de ministerios. Estos ascienden a 6 carteras: 1) Ministerio de Desarrollo Social; 2) Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; 3) Ministerio de Gobierno y Justicia; 4) Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; 5) Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico; y 6) Ministerio de Salud.<sup>32</sup>

La estructura orgánica de Entre Ríos se completa, a nivel del gabinete del Poder Ejecutivo provincial, con un total de 23 secretarías y 15 subsecretarías. Esta situación deriva en que se computen, en promedio, casi 4 secretarías y 3 subsecretarías por cada cartera ministerial. En cuanto al número de secretarías se destaca el caso del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico que cuenta en su haber con un total de 6 secretarías: 1) Secretaría de Agricultura y Ganadería; 2) Secretaría de Ambiente; 3) Secretaría de Ciencia y Tecnología; 4) Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor; 5) Secretaría de Industria y Comercio; 6) Secretaría de Turismo.<sup>33</sup> Y en lo atinente a la cantidad de subsecretarías vale enfatizar el caso del Ministerio de Desarrollo Social que reúne bajo su órbita un total de 6 subsecretarías: 1) Subsecretaría de Comunicación y Ceremonial; 2) Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado; 3) Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales; 4) Subsecretaría de la Juventud; 5) Subsecretaría de Políticas Alimentarias; 6) Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales.<sup>34</sup>

Para el caso de la provincia de La Pampa se ha verificado, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley provincial 3.170 sancionada el 20 de septiembre de 2019,<sup>35</sup> un total de 9 ministerios, distribuidos de la siguiente forma: 1) Ministerio de Conectividad y Modernización; 2) Ministerio de Desarrollo Social; 3) Ministerio de Educación; 4) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 5) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 6) Ministerio de la Producción; 7) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 8) Ministerio de Salud; y 9) Ministerio de Seguridad.<sup>36</sup>

Asimismo, el gabinete provincial pampeano, según la referida norma, se compone de 8 secretarías aparte de los ministerios mencionados.<sup>37</sup> Estas secretarías son: 1) Secretaría de Asuntos Municipales; 2) Secre-

30 Cfr. <https://www.cba.gov.ar/institucional/ministros/>

31 Cfr. <https://www.cba.gov.ar/institucional/secretarios/>

32 <http://www.entrerios.gov.ar/portal/index.php?codigo=31&codsubmenu=48&menu=menu&modulo=>

33 [http://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=80&item=pagina\\_textos&menu=menu&modulo=&accion=](http://www.entrerios.gov.ar/minpro/index.php?codigo=80&item=pagina_textos&menu=menu&modulo=&accion=)

34 <http://www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial/index.php?codigo=162&codsubmenu=236&menu=menu&modulo=>

35 Cfr. [https://asesorialetradadegobierno.lapampa.gob.ar/images/stories/lma\\_AsesoriaLetrada/Ley\\_N%C2%BA\\_3170.pdf](https://asesorialetradadegobierno.lapampa.gob.ar/images/stories/lma_AsesoriaLetrada/Ley_N%C2%BA_3170.pdf)

36 Cfr. <https://www.lapampa.gob.ar/ministerios.html>

37 De manera análoga al caso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se decidió contabilizar y presentar en el respectivo organigrama como secretarías de Estado al conjunto de las 8 secretarías que establece la Ley de Ministerios y Se-

taría de Cultura, 3) Secretaría de Energía y Minería; 4) Secretaría de la Mujer; 5) Secretaría de Recursos Hídricos; 6) Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo; 7) Secretaría de Turismo; 8) Secretaría General de la Gobernación. De manera adicional, se computan un total de 26 subsecretarías dependientes de los distintos ministerios. Entre éstos últimos, cabe destacar que el ramo ministerial que cuenta con una mayor cantidad de reparticiones es el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que dispone de 4 secretarías y 3 subsecretarías.<sup>38</sup>

Finalmente, en el caso de la provincia de Santa Fe, en concordancia con el artículo 1 de la Ley provincial 13.920 sancionada el 21 de noviembre de 2019, el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial se encuentra a cargo de los siguientes ministerios: 1) Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; 2) Ministerio de Cultura; 3) Ministerio de Desarrollo Social; 4) Ministerio de Economía; 5) Ministerio de Educación; 6) Ministerio de Gestión Pública; 7) Ministerio de Gobierno, Justicia Derechos Humanos y Diversidad; 8) Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; 9) Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología; 10) Ministerio de Salud; 11) Ministerio de Seguridad; 12) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A su vez, en virtud del artículo 22 de la referida norma, se estipula la creación de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, que se halla bajo dependencia directa del gobernador de la provincia.

Además, vale resaltar que Santa Fe constituye la jurisdicción provincial que cuenta con la mayor cantidad de secretarías y subsecretarías del total de las provincias argentinas. En efecto, se registran un total de 61 secretarías y 100 subsecretarías. Estas cifras dan como resultado un valor promedio de 5 secretarías por cada uno de los 12 ministerios consignados y una media de casi 8 subsecretarías distribuidas entre esas mismas carteras ministeriales más la Secretaría de Estado de Igualdad y Género.

En cuanto al grado de concentración de reparticiones u organismos computados para cada ministerio de la provincia de Santa Fe, resulta plausible destacar los casos del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat. En el primer caso, la cartera de seguridad cuenta en su haber con un total de 4 secretarías y 15 subsecretarías. Por su parte, en el segundo caso se contabiliza un total de 9 secretarías y 9 subsecretarías. Mientras que en el tercer caso se registra un total de 5 secretarías y 12 subsecretarías.

### 3.2.2. Región Noroeste

La región Noroeste (NOA) abarca las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Según los datos del Censo 2010 del INDEC, tiene una población total de 4 911 412 habitantes y posee una superficie de 559 864 km<sup>2</sup> (Cuadro N.º 14). En otros términos, cuenta con el 12,2 % del total de la población del país y representa el 14,9 % del total de la superficie territorial de la República Argentina.

En materia de actividad económica, el NOA es la región en la que el sector de agricultura, ganadería y pesca presenta su mayor relevancia, en términos porcentuales, en comparación con el resto de las regio-

---

cretarías de la provincia de La Pampa, ya que ninguna de ellas está subordinada en términos jerárquicos y funcionales a ningún tipo de ministerio; sino que dependen y asisten directamente al gobernador de cada provincia. Esta decisión metodológica se funda, a los fines del presente trabajo, con el objetivo de distinguir analíticamente y enfatizar así la importancia política de las secretarías que tienen entidad propia respecto de aquellas secretarías convencionales que se hallan orgánica y funcionalmente dependientes de alguna cartera ministerial.

38 En cuanto a las secretarías se trata de las siguientes áreas: 1) Secretaría de Control de Gestión; 2) Secretaría de Planificación; 3) Secretaría Legal del Consejo de Obras Públicas; 4) Secretaría Técnica. En lo que respecta a las subsecretarías: 1) Subsecretaría de Acueductos; 2) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; 3) Subsecretaría de Planificación y Transporte. Cfr. <https://www.lapampa.gob.ar/ministerio-de-obras-y-servicios-publicos.html>

nes<sup>39</sup> En efecto, la región del noroeste argentino se destaca por su agricultura, la misma se especializa en los cultivos subtropicales como, por ejemplo: caña de azúcar, tabaco, horticultura, frutas tropicales, etc.<sup>40</sup>

Aunque también vale señalar la importancia que tienen, para algunas de las provincias que integran esta región, la actividad minera y la producción de hidrocarburos. Por ejemplo, las provincias de Jujuy y Salta forman parte de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), junto con otras ocho provincias argentinas (la mayoría de ellas, perteneciente a la Región Patagonia).<sup>41</sup>

#### **Cuadro N.º 14: Cantidad de habitantes, extensión territorial/superficie y densidad demográfica de la Región Noroeste, año 2010 (en valores absolutos y promedios)**

Provincia	Población	Superficie km <sup>2</sup>	Densidad demográfica hab/km <sup>2</sup>
Catamarca	367 828	102 602	3,6
Jujuy	673 307	53 219	12,7
La Rioja	333 642	89 680	3,7
Salta	1 214 441	155 488	7,8
Santiago del Estero	874 006	136 351	6,4
Tucumán	1 448 188	22 524	64,3
<b>Total</b>	<b>4.911.412</b>	<b>559.864</b>	<b>Prom. 8,8</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC y el Instituto Geográfico Nacional, disponibles en: <https://www.ign.gov.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

En el caso de Catamarca cabe señalar que, en función de lo dispuesto por la Ley provincial 5 635 sancionada el 5 de diciembre de 2019<sup>42</sup>, se computan un total de 17 carteras ministeriales abocadas al despacho de la gestión administrativa. En esa línea, el gabinete de esta provincia está conformado de la siguiente manera: 1) Ministerio de Agricultura y Ganadería; 2) Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; 3) Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; 4) Ministerio de Comunicación; 5) Ministerio de Cultura y Turismo; 6) Ministerio de Desarrollo Social y Deportes; 7) Ministerio de Educación; 8) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 9) Ministerio de Hacienda Pública; 10) Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; 11) Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; 12) Ministerio de Inversión y Desarrollo; 13) Ministerio de Minería; 14) Ministerio de Planificación y Modernización; 15) Ministerio de Salud; 16) Ministerio de Seguridad; 17) Ministerio de Vivienda y Urbanización.

La estructura orgánica catamarqueña se complementa con 4 secretarías diferenciadas del resto de las secretarías convencionales. Estas secretarías son: la Secretaría Asesoría General De Gobierno; la Secretaría de Asuntos Municipales; la Secretaría de Estado de Gabinete; y la Secretaría del Interior. Asimismo, se encuentra un total de 41 secretarías repartidas entre los 17 ministerios, lo que proporciona un saldo promedio de 2 secretarías para cada cartera. Por otro lado, tan sólo se contabilizan 2 subsecretarías en todo el organigrama de Catamarca, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda Pública. Se trata de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación financiera, y la Subsecretaría de Presupuesto.

39 Cfr. CAC (2019), p. 3.

40 Cfr. [https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones\\_archivos/NOA.pdf](https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones_archivos/NOA.pdf)

41 Cfr. <https://www.ofephi.com.ar/wordpress/autoridades/>

42 Cfr. <http://www.sajj.gov.ar/5635-local-catamarca-modificacion-ley-4693-ministerios>

En el caso de la provincia de Jujuy es dable comprobar, en virtud de lo emanado por la Ley provincial 5 875, sancionada el 2 de diciembre de 2015<sup>43</sup>, la siguiente estructura en materia de ministerios: 1) Ministerio de Ambiente; 2) Ministerio de Cultura y Turismo; 3) Ministerio de Desarrollo Humano; 4) Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; 5) Ministerio de Educación; 6) Ministerio de Gobierno y Justicia; 7) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 8) Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; 9) Ministerio de Salud; 10) Ministerio de Seguridad; y 11) Ministerio de Trabajo y Empleo.

Asimismo, se evidencia un total de 39 secretarías en el marco del gabinete jujeño; de manera tal que, los valores promedio, brindan una cifra de casi 4 secretarías por cada ministerio. Las carteras ministeriales que sobresalen con la mayor cantidad de secretarías son: el Ministerio de Desarrollo Humano; el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; y el Ministerio de Educación. En los tres casos se cuenta con cinco secretarías. Por su parte, se registran relativamente pocas subsecretarías en su organigrama. Tan sólo se pudo identificar, en función de la información disponible, tres subsecretarías: la Subsecretaría de Financiamiento Productivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; y la Subsecretaría de Egresos Públicos y la Subsecretaría de Cómputos, ambas bajo la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por su parte, en lo que corresponde al caso de La Rioja, según lo dispuesto por el Decreto del Gobernador N.º 2/2019, dictado el 10 de diciembre de 2019<sup>44</sup>, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley provincial de Presupuesto N.º 10 148, el gabinete ministerial está conformado de la siguiente manera: 1) Jefatura de Gabinete; 2) Ministerio de Agua y Energía; 3) Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social; 4) Ministerio de Educación; 5) Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; 6) Ministerio de Infraestructura y Transporte; 7) Ministerio de Producción y Ambiente; 8) Ministerio de Salud Pública; 9) Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos; 10) Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria; 11) Ministerio de Turismo y Culturas; 12) Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social<sup>45</sup>

De manera anexa, en consonancia con lo postulado por el artículo 2º del referido decreto del Gobernador de La Rioja, se constituyen bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de Comunicación y Planificación Pública. Además, de estas dos secretarías de Estado, se erige una estructura de secretarías, bajo la órbita de los ministerios, que contabiliza un total de 40 reparticiones adicionales. Entre las carteras ministeriales como más secretarías bajo su dependencia, cabe enfatizar el papel que ocupa el Ministerio de Producción y Ambiente, que cuenta con un total de 5 secretarías bajo su jurisdicción.<sup>46</sup>

En lo que atañe a la provincia de Salta cabe identificar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de la Ley provincial 8 171 sancionada el 5 de diciembre de 2019<sup>47</sup>, un total de 9 cartera ministeriales, distribuidas del siguiente modo: 1) Ministerio de Desarrollo Social; 2) Ministerio de Economía y Servicios Públicos; 3) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; 4) Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; 5) Ministerio de Infraestructura; 6) Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; 7) Ministerio de Salud Pública; 8) Ministerio de Seguridad; 9) Ministerio de Turismo y Deportes.<sup>48</sup> Además de estos ministerios, el gobernador es asistido en sus funciones administrativas, según lo estipulado en el artículo 2 de la referida ley, por la Secretaría General de la Gobernación.

43 <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=25842>

44 Cfr. <http://www.saij.gob.ar/2-local-rioja-ministerio-publico-provincial-creacion-ministeriosestructura-organica>

45 Cfr. <https://www.larioja.gob.ar/institucional/autoridades.php>

46 Se trata, según lo estipulado por el artículo 12º del Decreto 2/2019, de las siguientes dependencias: 1) Secretaría de Agricultura; 2) Secretaría de Ambiente; 3) Secretaría de Biotecnología; 4) Secretaría de Ganadería; 5) Secretaría de Minería.

47 [http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro\\_ley=8171](http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=8171)

48 Cfr. <https://www.salta.gob.ar/organismos/organigramas>

Por otro lado, se han contabilizado en el organigrama salteño un total de 37 secretarías y 33 subsecretarías, distribuidas entre los distintos ministerios. Esto provee un saldo promedio de 4 secretarías/subsecretarías por cada ramo ministerial. Allí vale destacar el caso del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y el caso del Ministerio de Desarrollo Social, que son las carteras que cuentan con la mayor cantidad de secretarías y subsecretarías. En el primer caso se registran 5 secretarías (Secretaría de Desarrollo Agropecuario; Secretaría de Industria y Comercio; Secretaría de Minería y Energía; Secretaría de Recursos Hídricos; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable) y 5 subsecretarías (Subsecretaría de Gestión Productiva; Subsecretaría de Industria; Subsecretaría de Comercio; Subsecretaría de Empleo; Subsecretaría de Residuos Urbanos). En el caso del Ministerio de Desarrollo Social se computan 4 secretarías (Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario; Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia; Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; y la Secretaría de Políticas Sociales) y 6 subsecretarías (Subsecretaría de Niñez y Familia; Subsecretaría de Primera Infancia; Subsecretaría de Asuntos Indígena; Subsecretaría de Desarrollo Comunitario; Subsecretaría de Regulación Territorial y Registro de Comunidades Indígenas; Subsecretaría de Políticas Alimentarias).

En cuanto al caso de la provincia de Santiago del Estero, en función de la evidencia empírica disponible a través de su página web<sup>49</sup> y su respectivo organigrama, se pudo constatar una Jefatura de Gabinete y un total de 8 ministerios distribuidos de la siguiente manera: 1) Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; 2) Ministerio de Economía; 3) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; 4) Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto<sup>50</sup>; 5) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 6) Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente; 7) Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras; 8) Ministerio de Salud.

En lo que respecta a las secretarías, según lo consignado en el portal de internet de la gobernación se destaca la Secretaría de Trabajo como una dependencia diferenciada del resto de las secretarías convencionales que dependen de algún ministerio. En cuanto a estas últimas se contabilizan un total de 8 secretarías, 7 de las cuales pertenecen a la órbita del Ministerio de Salud (Secretaría Técnica de Bioquímica; Secretaría Técnica de Enfermería; Secretaría Técnica de Epidemiología; Secretaría Técnica de Estadística; Secretaría Técnica de Saneamiento Ambiental; Secretaría Técnica de Servicio Social Hospitalario)<sup>51</sup> y la restante se halla bajo dependencia del Ministerio de Economía (Secretaría Técnica).<sup>52</sup> Por otra parte, se registran un total de 9 subsecretarías: Subsecretaría del Agua; Subsecretaría de Desarrollo Social; Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos; Subsecretaría de Justicia; Subsecretaría de Medio Ambiente; Subsecretaría de Presupuesto y Hacienda; Subsecretaría de Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; Subsecretaría de Salud.

En el caso de la provincia de Tucumán, en virtud de los datos consignados en su portal de internet<sup>53</sup>, se comprueba una organización ministerial distribuida en 8 carteras a saber: 1) Ministerio de Desarrollo Productivo; 2) Ministerio de Desarrollo Social; 3) Ministerio de Economía; 4) Ministerio de Educación; 5) Ministerio de gobierno y justicia; 6) Ministerio de Interior; 7) Ministerio de Salud Pública; 8) Ministerio de Seguridad.

De manera adicional el organigrama de Tucumán se completa con la existencia de 7 secretarías de Estado, 31 secretarías convencionales y 42 subsecretarías. En el caso de las Secretarías de Estado se hallan

49 Cfr. <http://www.sde.gov.ar/>

50 Hasta el momento no se pudo acceder al organigrama desglosado del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, ya que la página web de esa cartera se halla en construcción.

51 Cfr. <http://www.msaludsgo.gov.ar/web2/index.php?cargar=seccion&id=72>

52 Cfr. <http://meconse.gov.ar/organizacion/>

53 Cfr. <https://www.tucuman.gob.ar/organismos>

los siguientes organismos: 1) Secretaría de Estado de Comunicación Pública; 2) Secretaría de Estado de Deportes; 3) Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento; 4) Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; 5) Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales; 6) Secretaría General de la Gobernación; y la 7) Secretaría Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal.

### 3.2.3. Región Noreste

La región Noreste (NEA) comprende las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones. De acuerdo a los datos del Censo 2010 del INDEC, esta región cuenta con una población de 3 679 609 habitantes y una superficie de 289 699 km<sup>2</sup> (Cuadro N.º 15). En otras palabras, representa el 9,2 % del total de la población de la República Argentina y el 7,7 % del conjunto de la superficie territorial del país.

En términos económicos la región del NEA evidencia los menores niveles tanto de producción total como de producción por habitante, en comparación con el resto de las regiones del país. A su vez, el NEA sobresale por ser la región con mayor proporción relativa de las actividades vinculadas al sector de la construcción y el comercio en comparación con el resto del país.<sup>54</sup> Pese a ello, esta región tiene una fuerte impronta de las actividades ligadas al sector primario, en particular a la agricultura especializada en cultivos subtropicales.

Además se cultiva el maíz y la soja. En la diagonal fluvial predomina la horticultura. La explotación forestal se basa en la tala del quebracho. En la ganadería predomina el vacuno criollo. La industria se basa en las actividades agropecuarias y forestales, como así también de la yerba y el tabaco.<sup>55</sup>

**Cuadro N.º 15: Cantidad de habitantes, extensión territorial/superficie y densidad demográfica de la Región Noreste, año 2010 (en valores absolutos y promedios)**

Provincia	Población	Superficie km <sup>2</sup>	Densidad demográfica hab/km <sup>2</sup>
Chaco	1 055 259	99 633	10,6
Corrientes	992 595	88 199	11,3
Formosa	530 162	72 066	7,4
Misiones	1 101 593	29 801	37
<b>Total</b>	<b>3 679 609</b>	<b>289 699</b>	<b>Prom. 12,7</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC y el Instituto Geográfico Nacional, disponibles en: <https://www.ign.gov.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

La estructura organizacional de la provincia de Chaco se desprende de la Ley provincial 3 108 – A, sancionada el 18 de diciembre de 2019.<sup>56</sup> En virtud de lo estipulado en el artículo 1º de dicha norma, el gabinete encargado de los despachos administrativos del Poder Ejecutivo provincial está conformado de la siguiente manera: 1) Ministerio de Desarrollo Social; 2) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; 3) Ministerio de Gobierno y Trabajo; 4) Ministerio de Industria, Producción y Empleo; 5) Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; 6) Ministerio de Planificación y Economía; 7) Ministerio de Salud Pública; 8) Ministerio de Seguridad y Justicia.<sup>57</sup>

54 Cfr. CAC (2019), p. 3.

55 Cfr. [https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones\\_archivos/NEA.pdf](https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones_archivos/NEA.pdf)

56 Cfr. <https://mapadestado.chaco.gov.ar/files/documentacion/Ley%203108-A>

57 Cfr. <https://chaco.gov.ar/>

Asimismo, tal como lo estipula el artículo 11 de la misma Ley 3 108 – A, forman parte del gabinete provincial chaqueño y asisten de manera directa al gobernador, las siguientes secretarías: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros; Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; Secretaría de Economía Popular; Secretaría General; y la Secretaría de Municipios. Además, el organigrama se completa con 42 subsecretarías dependientes de las 8 carteras ministeriales, lo cual arroja un promedio de 5 subsecretarías distribuidas entre los distintos ministerios.

En el caso de la provincia de Corrientes, en función de la información presentada en la página web de la gobernación, se corrobora un total de 12 ministerios.<sup>58/59</sup> En ese sentido, el gabinete provincial queda configurado del siguiente modo: 1) Ministerio de Coordinación y Planificación; 2) Ministerio Secretario General de la Gobernación; 3) Ministerio de Educación; 4) Ministerio de Desarrollo Social; 5) Ministerio de Hacienda y Finanzas<sup>60</sup>; 6) Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; 7) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 8) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 9) Ministerio de Producción; 10) Ministerio de Salud Pública; 11) Ministerio de Seguridad; 12) Ministerio de Turismo. A su vez, en la propia página web de Corrientes se destaca como una secretaría aparte del resto de las secretarías convencionales dependientes de carteras ministeriales a la Secretaría de Energía. Luego, se detectan un total de 4 secretarías convencionales y 17 subsecretarías.

Por su parte, la provincia de Formosa cuenta, según los datos exhibidos en su portal de internet, con un total de 10 ministerios distribuidos de la siguiente manera: 1) Ministerio de la Comunidad; 2) Ministerio de Cultura y Educación; 3) Ministerio de Desarrollo Humano; 4) Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; 5) Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo; 6) Ministerio Jefatura de Gabinete; 7) Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos; 8) Ministerio de la Producción y Ambiente; 9) Ministerio Secretaría General del Poder Ejecutivo; 10) Ministerio de Turismo. Asimismo, se destacan 3 secretarías dependientes de manera directa del Poder Ejecutivo provincial como la Secretaría de la Mujer, la Secretaría Legal y Técnica, y la Secretaría de Ciencia y Tecnología.<sup>61</sup>

A su vez, para el caso de Formosa, se registran, según los datos consignados en su página web, 3 secretarías convencionales: la Secretaría General del Instituto de Colonización y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; la Secretaría de la Unidad General de Contralor perteneciente al Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos; y la Secretaría General del Instituto de Comunidades Aborígenes (ICA), bajo la órbita del Ministerio de la Comunidad. A estos organismos se le añaden un total de 38 subsecretarías distribuidas entre los 10 ministerios. Las carteras con mayor presencia de subsecretarías son: el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas (cuenta con un total

58 Cfr. <https://www.corrientes.gob.ar/home/autoridades>

59 No obstante, si se coteja la Ley provincial 6 523, sancionada el 12 de diciembre de 2019 (y que modifica la ley orgánica de Ministerios provincial 6 233 que fuera sancionada el 13 de noviembre de 2013), se verifica en el artículo 1 la incorporación del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Por lo cual, la provincia de Corrientes cuenta con 13 carteras ministeriales. Sin embargo, existe una discrepancia al momento de comparar la información consignada en la página web con el contenido normativo estipulado en la Ley 6 523. En efecto, al consultar el portal de internet de la provincia no se pudo acceder a los datos del organigrama del Ministerio de Ciencia y Tecnología, ni a su eventual desglose en secretarías o subsecretarías. Cfr. <http://www.saij.gob.ar/6523-local-corrientes-ley-organica-ministerios-se-modifica-ley-6233-lpw0006523-2019-12-12/123456789-0abc-defg-325-6000wvorpel>

60 Hasta el momento no se pudo acceder al organigrama desagregado del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Corrientes, en virtud de que no se encontró la información requerida en la página web de la gobernación.

61 Cfr. <https://www.formosa.gob.ar/listadoautoridades/poderejecutivo/centralizados>

de 8 subsecretarías)<sup>62</sup>, el Ministerio de Desarrollo Humano y la Jefatura de Gabinete (que disponen, en ambos casos, de 6 subsecretarías)<sup>63/64</sup>.

En lo que refiere al caso de la provincia de Misiones, en virtud de lo estipulado en la normativa provincial de ministerios Ley I – N.º 162, sancionada el 9 de junio de 2016<sup>65</sup> y en función, también, de la información proporcionada por el portal web de dicha provincia, se constata un total de 14 ministerios organizados del siguiente modo: 1) Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración; 2) Ministerio del Agro y la Producción; 3) Ministerio de Coordinación General de Gabinete; 4) Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología; 5) Ministerio de Deportes; 6) Ministerio de Derechos Humanos; 7) Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud; 8) Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables; 9) Ministerio de Gobierno; 10) Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; 11) Ministerio de Industria; 12) Ministerio de Trabajo y Empleo; 13) Ministerio de Turismo; 14) Ministerio de Salud Pública.

También es dable señalar la presencia, según lo fijado por el artículo 1 de la mencionada ley de ministerios, de dos secretarías de Estado: la Secretaría de Energía y la Secretaría de Agricultura Familiar.<sup>66</sup> De manera adicional, en el organigrama de Misiones se contabiliza un total de 62 subsecretarías distribuidas entre los ramos ministeriales, lo cual evidencia un valor promedio de 4 subsecretarías por cada uno de los 14 ministerios. Entre éstos se destacan por su mayor proporción de subsecretarías los casos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud y del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. En el primero caso se observa un total de 9 subsecretarías<sup>67</sup>, mientras que en el segundo se computa un total de 6 subsecretarías<sup>68</sup>.

62 Se trata de las siguientes subsecretarías: 1) Subsecretaría de Crédito Público y Programación Económica; 2) Subsecretaría de Coordinación; 3) Subsecretaría de Defensa al Consumidor y Usuarios; 4) Subsecretaría de Desarrollo Económico; 5) Subsecretaría de Economía Social; 6) Subsecretaría de Empleo; 7) Subsecretaría de Hacienda y Finanzas; 8) Subsecretaría de la Unidad Provincial de Sistemas y Tecnologías de Información.

63 En el caso del Ministerio de Desarrollo Humano formoseño se refiere a las siguientes subsecretarías: 1) Subsecretaría de Gestión de Establecimientos Asistenciales de 1º y 2º Nivel; 2) Subsecretaría de Gestión de Establecimientos Asistenciales de Complejidad Integrada; 3) Subsecretaría de Coordinación y Control; 4) Subsecretaría de Gestión Administrativa y Recursos; 5) Subsecretaría de Medicina Sanitaria; 6) Subsecretaría de Tecnología Sanitaria y Gestión Técnica.

64 En lo que atañe a la Jefatura de Gabinete formoseña se alude a las siguientes subsecretarías: 1) Subsecretaría de Comunicación Social; 2) Subsecretaría de Derechos Humanos; 3) Subsecretaría de Gestión Pública; 4) Subsecretaría de la Casa de Formosa en Buenos Aires; 5) Subsecretaría de Recursos Humanos; 6) Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

65 Cfr. <http://www.saij.gob.ar/162-local-misiones>

66 Empero cabe puntualizar que al cotejar lo plasmado en la ley de ministerios con la información consignada en la página web de la gobernación, en ésta última no se halló, hasta el momento, ningún dato o mención referida a la Secretaría de Energía ni a la Secretaría de Agricultura Familiar, como así tampoco sus respectivos organigramas. Cfr. <https://ciudadano.misiones.gob.ar/#/main/instituciones/?ids=2626>

67 Se trata de las siguientes subsecretarías que dependen del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud: 1) Subsecretaría de Acción Social; 2) Subsecretaría de Adultos Mayores; 3) Subsecretaría de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4) Subsecretaría de Comunicación, Articulación Institucional y Estadística; 5) Subsecretaría de Coordinación y Promoción de la Economía Social; 6) Subsecretaría de Infancia; 7) Subsecretaría de la Juventud; 8) Subsecretaría de la Mujer y la Familia; 9) Subsecretaría de la Prevención. Cfr. <https://desarrollosocial.misiones.gob.ar/organigrama/>

68 Se hace referencia a las siguientes subsecretarías dependientes del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: 1) Subsecretaría de «La Estación Vía Cultural»; 2) Subsecretaría de Hacienda 3) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; 4) Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional; 5) Subsecretaría de Proyectos y Programas Especiales; 6) Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos, y Redes de Comunicación. Cfr. <https://hacienda.gob.ar/institucional/>

### 3.2.4 Región Cuyo

La región de Cuyo está compuesta por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis. Según los datos del Censo 2010 del INDEC cuenta con una población de 2 852 294 habitantes, distribuidos en una superficie de 315 226 km<sup>2</sup> (Cuadro N.º 16). Es decir, representa el 7,1 % del total de la población del país y el 8,4 % de la superficie total de la Argentina. En términos económicos, presenta cierta diversificación económica, con presencia de actividades industriales y de servicios.<sup>69</sup> No obstante, la región es muy apreciada por:

... el cultivo de uva o vid y la fabricación de vinos, siendo la región de Cuyo reconocida por la excelencia de sus uvas y su producción vitivinícola. En las provincias de Mendoza y San Juan se centraliza el mayor porcentaje de bodegas y viñedos del país. Debido a las condiciones climáticas, máximamente áridas, es necesario el riego. Los terrenos cultivados con vid se encuentran rodeados por árboles cuya función es frenar los vientos cordilleranos. Las políticas privadas y públicas están más orientadas al mercado mundial que al nacional. Por este motivo se escoge la elaboración de vinos fino.<sup>70</sup>

**Cuadro N.º 16: Cantidad de habitantes, extensión territorial/superficie y densidad demográfica de la Región Cuyo, año 2010 (en valores absolutos y promedios)**

Provincia	Población	Superficie km <sup>2</sup>	Densidad demográfica hab/km <sup>2</sup>
Mendoza	1 738 929	148 827	11,7
San Juan	681 055	89 651	7,6
San Luis	432 310	76 748	5,6
<b>Total</b>	<b>2 852 294</b>	<b>315 226</b>	<b>Prom. 9,0</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC y el Instituto Geográfico Nacional, disponibles en: <https://www.ign.gov.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

En el caso de la provincia de Mendoza, en función de lo pautado por la Ley provincial 9 206, sancionada el 4 de diciembre de 2019, y, en virtud de lo estatuido por medio del artículo 131 de la Constitución de la Provincia<sup>71</sup>, el gabinete queda conformado por los siguientes ministerios: 1) Ministerio de Cultura y Turismo; 2) Ministerio de Economía y Energía; 3) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; 4) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 5) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública; 6) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; 7) Ministerio de Seguridad.<sup>72</sup>

Asimismo, el artículo 2º de la referida Ley 9 206 estipula que asistirán al Gobernador en su gestión institucional y administrativa, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y la Secretaría de Servicios Públicos. A su vez, la estructura organizacional se completa con un total de 17 subsecretarías. Aquí se destacan el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que cuenta con 5 subsecretarías<sup>73</sup> y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que dispone de 4 subsecretarías.<sup>74</sup>

69 Cfr. CAC (2019), p. 3.

70 Cfr. [https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones\\_archivos/Cuyo.pdf](https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones_archivos/Cuyo.pdf)

71 Cfr. <http://www.saij.gov.ar/9206-local-mendoza-ley-ministerios>

72 Cfr. <https://www.mendoza.gov.ar/>

73 Se trata de las siguientes subsecretarías: 1) Subsecretaría de Administración y Control; 2) Subsecretaría de Deportes; 3) Subsecretaría de Desarrollo Social; 4) Subsecretaría de Gestión de Salud; 5) Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias.

74 Se alude a las siguientes subsecretarías: 1) Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado; 2) Subsecretario de Justicia; 3) Subsecretario de Legal y Técnica; 4) Subsecretario de Trabajo y Empleo.

Por su parte, en el caso de la provincia de San Juan, en concordancia con lo determinado por la Ley provincial 1 398-A, sancionada el 26 de noviembre de 2015<sup>75</sup>, se contabilizan un total de 9 ministerios configurados de la siguiente forma: 1) Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; 2) Ministerio de Educación; 3) Ministerio de Gobierno; 4) Ministerio de Hacienda y Finanzas; 5) Ministerio de Minería; 6) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 7) Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; 8) Ministerio de Salud; 9) Ministerio de Turismo y Cultura.<sup>76</sup> Además, el artículo 1º de la citada norma establece «funcionarán además con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con rango de Secretaría de Estado», las siguientes reparticiones: 1) Secretaría general de la Gobernación; 2) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; 3) Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; 4) Secretaría de Deportes.<sup>77</sup>

En cuanto a las secretarías convencionales dependientes de los ministerios se computan, para el caso de San Juan, un total de 23 secretarías. Además, se registra un total de 28 subsecretarías. En ese sentido, la cartera ministerial que cuenta con una mayor cantidad de dependencias es el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dado que dispone de 5 secretarías (Secretaría de Agua y Energía, Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda y Hábitat) y 4 subsecretarías (Subsecretaría Administrativa Financiera; Subsecretaría de Coordinación de Proyectos y Licitaciones; Subsecretaría de Innovación y Comunicación; Subsecretaría de Programación y Control de Gestión).<sup>78</sup>

Por su parte, en el caso de la provincia de San Luis, según lo expresado en la Ley provincial 1 026 (sancionada el 29 de julio de 2020)<sup>79</sup>, se contabiliza un total de 11 carteras con rango ministerial, incluida la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General de la Gobernación. De este modo, de acuerdo al artículo 1º de la citada ley, el gabinete provincial queda consolidado de la siguiente manera: 1) Jefatura de Gabinete de Ministros; 2) Ministerio de Ciencia y Tecnología; 3) Ministerio de Desarrollo Social; 4) Ministerio de Educación; 5) Ministerio de Hacienda Pública; 6) Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto; 7) Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura; 8) Ministerio de Producción; 9) Ministerio de Salud; 10) Ministerio de Seguridad; 11) Secretaría General de la Gobernación.<sup>80</sup>

De forma adicional, el artículo 1º de la Ley 1 026 estipula la creación de 6 secretarías de Estado con rango y categoría de ministerio. Se trata de la Secretaría de Medio Ambiente y Parques; Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad; la Secretaría de Estado de San Luis Logística; la Secretaría de Estado de Turismo; la Secretaría de Estado de Vivienda; y la Secretaría de Estado de Transporte. Las primeras cinco secretarías, no obstante, según reza el plexo normativo, se hallan bajo la dependencia administrativa de la Secretaría General de la Gobernación; mientras que la cartera de transporte se encuentra bajo la dependencia administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

75 Cfr. <https://diputadosanjuan.gov.ar/leyes-sancionadas/item/6265-ley-n-1398-a>

76 Cfr. <http://www.gobierno.sanjuan.gov.ar/>

77 Cfr. Según lo fijado en el artículo 2 de la Ley 1398-A la Secretaría de Seguridad y Orden Público depende del Ministerio de Gobierno. No obstante, al consultar la página web de la gobernación de San Juan se constata que dicha secretaría no se halla bajo la órbita de la referida cartera ministerial, sino que está presentada como una secretaría de Estado aparte. Por tal motivo, al tratarse de información más actualizada la que se presenta en el portal de internet, a los fines del presente trabajo se decidió computar a la Secretaría de Seguridad y Orden Público como un organismo independiente del Ministerio de Gobierno. Cfr. <http://seguridad.sanjuan.gov.ar/>

78 Cfr. <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>

79 Cfr. [http://www.saij.gov.ar/LPD0001026?utm\\_source=newsletter\\_semanal&utm\\_medium=email&utm\\_term=semanal&utm\\_campaign=ley-provincial](http://www.saij.gov.ar/LPD0001026?utm_source=newsletter_semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=ley-provincial)

80 Cfr. <https://www.sanluis.gov.ar/organigrama/>

### 3.2.5. Región Patagonia

La región Patagonia está conformada por las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En virtud de los datos del Censo 2010 del INDEC se comprueba que posee 2 100 188 habitantes y cuenta con una superficie de 1 768 165 km<sup>2</sup> (Cuadro N.º 17). De allí surge que la población residente en la Patagonia representa el 5,2 % del total de la población de la Argentina, al mismo tiempo que la región explica el 47 % de la superficie territorial. Es decir, se trata de la región con la menor densidad demográfica en relación con el resto de las regiones argentinas.

En términos de contribución a la economía nacional cabe hacer hincapié en la importancia estratégica que ostenta en materia energética, de allí que resulte significativo el predominio del sector de «Explotación de minas y canteras», en especial, por la extracción de petróleo en las provincias que conforman esta región. En efecto:

Esta región genera el 84 % de la producción petrolera argentina, opera la cuarta parte de la potencia eléctrica instalada, y extrae casi el 80 % del total del gas nacional. La Patagonia no se destaca solo con los recursos no renovables, también provee al mercado nacional y mundial con las frutas propias de climas templados (manzana, pera y frutos de carozo), y diferentes productos de mar y lanas.<sup>81</sup>

Asimismo, es dable subrayar que en términos de producto bruto per cápita la región Patagonia sobresale por el hecho de que casi duplica el promedio nacional.<sup>82</sup> También es pertinente señalar la importancia que tiene el turismo interno y externo por sus aportes a la economía de la región.

**Cuadro N.º 17: Cantidad de habitantes, extensión territorial/superficie y densidad demográfica de la Región Patagonia, año 2010 (en valores absolutos y promedios)**

Provincia	Población	Superficie km <sup>2</sup>	Densidad demográfica hab/km <sup>2</sup>
Chubut	509 108	224 686	2,3
Neuquén	551 266	94 078	5,9
Río Negro	638 645	203 013	3,1
Santa Cruz	273 964	243 943	1,1
Tierra del Fuego	127 205	1 002 445	0,1
<b>Total</b>	<b>2 100 188</b>	<b>1 768 165</b>	<b>Prom. 1,2</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC y el Instituto Geográfico Nacional, disponibles en: <https://www.ign.gov.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

En lo atinente a la estructura orgánica de la provincia de Chubut, tal como se deriva de la normativa provincial vinculada a la Ley I- N.º 667 (sancionada el 5 de diciembre de 2019)<sup>83</sup>, se puede observar un total de 11 carteras ministeriales encargadas de los despachos de los asuntos del Poder Ejecutivo chubutense, distribuidas de la siguiente manera: 1) Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio; 2) Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; 3) Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; 4) Ministerio de Economía y Crédito Público; 5) Ministerio de Educación; 6) Ministerio

81 Cfr. [https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones\\_archivos/Patagonia.pdf](https://www.mininterior.gov.ar/municipios/gestion/regiones_archivos/Patagonia.pdf)

82 Cfr. CAC (2019), p. 3.

83 Cfr. <http://www.saij.gob.ar/667-local-chubut-ley-ministerios>

de Gobierno y Justicia; 7) Ministerio de Hidrocarburos; 8) Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación; 9) Ministerio de Salud; 10) Ministerio de Seguridad; 11) Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.<sup>84</sup>

Además de esos ministerios el gabinete de Chubut se compone, según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley I- N.º 667, de siete secretarías de Estado, a saber: 1) Secretaría de Bosques; 2) Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura; 3) Secretaría de Contrataciones; 4) Secretaría de Modernización del Estado y Gestión Pública; 5) Secretaría de Pesca; 6) Secretaría de Trabajo; 7) Secretaría General de Gobierno. A estos organismos se añade un total de 44 subsecretarías, dando un promedio de 2 subsecretarías por cada ramo ministerial o secretaría de Estado. Aquí se destacan, por encima de la media provincial, con 4 subsecretarías en su haber, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio<sup>85</sup>; el Ministerio de Educación<sup>86</sup>; el Ministerio de Salud<sup>87</sup>; y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.<sup>88</sup>

Por su parte, en el caso de la provincia del Neuquén cabe constatar un total de 13 carteras, en función del Decreto 2-2019 (emitido por el gobernador el 10 de diciembre de 2019)<sup>89</sup> y las facultades que otorga al Poder Ejecutivo provincial la Ley 3 190 para modificar la estructura ministerial. Dicha estructura queda conformada, en virtud de tal decreto, del siguiente modo: 1) Ministerio de Ciudadanía; 2) Ministerio de Deportes; 3) Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; 4) Ministerio de Economía e Infraestructura; 5) Ministerio de Educación; 6) Ministerio de Energía y Recursos Naturales; 7) Ministerio de Gobierno y Seguridad; 8) Ministerio de Jefatura de Gabinete; 9) Ministerio de las Culturas; 10) Ministerio de Producción e Industria; 11) Ministerio de Salud; 12) Ministerio de Turismo; 13) Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud.<sup>90</sup>

Esta configuración del gabinete neuquino se completa con una serie de secretarías u organismos que no se hallan bajo la órbita de ningún ministerio, por lo cual resulta plausible contabilizarlas como secretarías no convencionales. Estas áreas son: 1) Asesoría General de Gobierno; 2) Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; 3) Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); 4) Secretaría del Interior y Gobiernos Locales; 5) Secretaría General y Servicios Públicos.

En cuanto a las secretarías dependientes de algún ministerio, sólo se pudo identificar a la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, que se halla, según lo estipulado por el artículo 6º del Decreto 2-2019, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad. Luego el organigrama de la provincia del Neuquén se continúa en un total de 28 subsecretarías. Entre los ministerios que se destacan con mayor cantidad de subsecretarías se cuenta el Ministerio de Ciudadanía, el cual dispone, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13º del mencionado decreto, de un total de 6 subsecretarías.<sup>91</sup>

84 Cfr. <https://www.chubut.gov.ar/site/organismos>

85 Se trata de las siguientes áreas: 1) Subsecretaría de Agricultura; 2) Subsecretaría de Coordinación; 3) Subsecretaría de Ganadería; 4) Subsecretaría de Industria. Cfr. <https://www.chubut.gov.ar/site/gobierno/mp>

86 Se refiere a las siguientes subsecretarías: 1) Subsecretaría de Coordinación; 2) Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión; 3) Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa; 4) Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares. Cfr. <https://www.chubut.gov.ar/site/gobierno/me>

87 Se alude a los siguientes organismos: 1) Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos; 2) Subsecretaría de Gestión Institucional; 3) Subsecretaría de Planificación y Capacitación; 4) Subsecretario de Programas de Salud. Cfr. <https://www.chubut.gov.ar/site/gobierno/ms>

88 Se hace mención a las siguientes áreas: 1) Subsecretaría de Acción, Coordinación Territorial, Industrias Culturales y Artesanías; 2) Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica; 3) Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva; 4) Subsecretaría de Planificación Estratégica y Comunicación Institucional. Cfr. <https://www.chubut.gov.ar/site/gobierno/scyt>

89 Cfr. <https://www.contadurianeuenen.gov.ar/decreto-2-2019/>

90 Cfr. <http://w2.neuquen.gov.ar/gobierno/areas-de-gobierno>

91 Se trata de las siguientes dependencias: 1) Subsecretaría de Acceso a la Justicia; 2) Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos; 3) Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana; 4) Subsecretaría de Dere-

En lo que respecta a la provincia de Río Negro, en consonancia con lo pautado por el artículo 1º de la Ley provincial 5 105, sancionada el 28 de abril de 2016<sup>92</sup>, se puede contemplar un total de 9 ramos ministeriales, organizados del siguiente modo: 1) Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria; 2) Ministerio de Economía; 3) Ministerio de Educación y Derechos Humanos; 4) Ministerio de Gobierno y Comunidad; 5) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 6) Ministerio de Producción y Agroindustria; 7) Ministerio de Salud; 8) Ministerio de Seguridad y Justicia; 9) Ministerio De Turismo, Cultura y Deporte.<sup>93</sup>

Asimismo, en virtud de la información consignada en su página web, se ha podido identificar que Río Negro cuenta con seis secretarías que no se encuentran bajo la órbita de ningún ministerio. Luego, se corrobora la existencia de otra serie de secretarías dependientes de alguna cartera ministerial, las que suman un total de 55 organismos; además, de contabilizarse un total de 77 subsecretarías. Entre los ramos ministeriales que cuentan con una mayor cantidad de secretarías y subsecretarías se encuentran los ministerios de Economía, Gobierno y Comunidad, y Salud. En el caso de la cartera económica se verifica un total de 5 secretarías y 9 subsecretarías.<sup>94</sup> Por su parte, la cartera de gobierno dispone de un total de 7 secretarías y 8 subsecretarías. Mientras que la cartera de salud ostenta bajo su órbita un total de 4 secretarías y 9 subsecretarías.

En lo que atañe a la provincia de Santa Cruz, tal como se desprende de la información consignada en su página web, la estructura ministerial<sup>95</sup> se halla configurada de la siguiente manera: 1) Jefatura de Gabinete; 2) Ministerio de Desarrollo Social; 3) Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; 4) Ministerio de Gobierno; 5) Ministerio de Producción, Comercio e Industria; 6) Ministerio de Salud y Ambiente; 7) Ministerio de Seguridad; 8) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; 9) Ministerio Secretaría General de la Gobernación.<sup>96/97</sup>

Por añadidura, esta estructura ministerial se completa con un total de 25 secretarías (incluyendo la Secretaría Legal y Técnica, y la Secretaría de Coordinación Operativa, ambas dependientes, de manera directa, de la Gobernación) y 42 subsecretarías (sumada la Subsecretaría de Agenda Pública, también bajo la órbita directa de la Gobernación). Aquí se destacan, en cantidad de reparticiones u organismos dependientes, el Ministerio de Desarrollo Social (un total de 5 secretarías y 6 subsecretarías)<sup>98</sup>, la Jefatura

---

chos Humanos; 5) Subsecretaría de Discapacidad; 6) Subsecretaría de las Mujeres. Cfr. <http://w2.neuquen.gov.ar/ciudadania>

92 Cfr. <http://www.saij.gob.ar/LPR1005105>

93 Cfr. <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=61289>

94 Se trata de las siguientes áreas de gobierno: 1) Secretaría de Administración; 2) Secretaría de Asuntos Legales; 3) Secretaría de Desarrollo Económico; 4) Secretaría de Financiamiento y Deuda Pública; 5) Secretaría de Hacienda. En cuanto a las subsecretarías dependientes del Ministerio de Economía se refiere a las siguientes reparticiones: 1) Subsecretaría de Coordinación con Municipios; 2) Subsecretaría de Crédito Público; 3) Subsecretaría de Estadísticas y Censos; 4) Subsecretaría de Financiamiento; 5) Subsecretaría de Hacienda; 6) Subsecretaría de Integración Regional; 7) Subsecretaría de Presupuesto; 8) Subsecretaría de Recursos Humanos; 9) Subsecretaría de Suministros. Cfr. <https://rionegro.gov.ar/download/archivos/00012578.pdf?1604716888>

95 Cabe precisar que esta estructura orgánica presenta unas ligeras modificaciones, en comparación con el gabinete ministerial reflejado en la Ley provincial 3.480, sancionada el 23 de junio de 2016. En esta ley de ministerios no figuran ni el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ni el Ministerio de Seguridad. Es decir, en virtud de esa norma sólo se computan 7 carteras, mientras que en función de los datos relevados en la página web se registran 9 ramos ministeriales. Cfr. <http://www.saij.gob.ar/LPZ0003480>

96 Cfr. <https://www.santacruz.gov.ar/autoridades/>

97 A esta estructura ministerial se le añade, según los datos del portal internet, un Consejo Provincial de Educación.

98 Se trata de las siguientes secretarías: 1) Secretaría de Estado de Deporte y Recreación; 2) Secretaría de Estado de Derechos Humanos; 3) Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social; 4) Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales. En cuanto a las subsecretarías se refiere a las siguientes reparticiones: 1) Subsecretaría de Abordaje Territorial; 2) Subsecretaría de Administración y Finanzas; 3) Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social; 4) Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional; 5) Subsecretaría de las Mujeres; 6) Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia.

de Gabinete (un total de 5 secretarías y 4 subsecretarías)<sup>99</sup> y el Ministerio de Salud y Ambiente (un total de 3 secretarías y 4 subsecretarías).<sup>100</sup>

Para el caso de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es dable comprobar, según lo establecido en la Ley provincial 1 301, sancionada el 17 de diciembre de 2019<sup>101</sup>, una estructura ministerial compuesta de un total de 9 carteras, distribuidas de la siguiente manera: 1) Ministerio de Desarrollo Humano; 2) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; 3) Ministerio de Finanzas Públicas; 4) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; 5) Ministerio de Jefatura de Gabinete; 6) Ministerio de Obras y Servicios Públicos; 7) Ministerio de Producción y Ambiente 8) Ministerio de Salud; 9) Ministerio de Trabajo y Empleo.<sup>102</sup>

Asimismo, en virtud de lo señalado por el artículo 3º de la citada norma, se instituye, con igual rango y jerarquía que los ministerios, a las siguientes secretarías de Estado: la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales; la Secretaría de Representación Política de Gobierno; y la Secretaría General, Legal y Técnica.<sup>103</sup>

#### 4. Síntesis y conclusiones

En lo atinente a la caracterización de la estructura de la APN en la primera sección del presente informe, se puede colegir, al igual que lo delineado en el primer y segundo reporte del ITESEN de mayo y agosto de este año, respectivamente, que en virtud de la cantidad de dependencias y reparticiones las jurisdicciones con mayor peso relativo son las áreas dedicadas a los asuntos económicos, financieros y productivos (en particular, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Desarrollo Productivo), que en el comienzo de la gestión gubernamental del Frente de Todos son los ramos ministeriales que cobraron un papel sumamente estratégico, en función de la severa y prolongada crisis económica legada por los años de administración macrista (2015-2019).

En ese sentido, el cambio más significativo en términos de reconfiguración interna del gabinete nacional está relacionado con el pasaje de, por ejemplo, la Secretaría de Energía (y sus organismos y reparticiones subsidiarias) del ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo hacia la órbita del Ministerio de Economía. Si bien este reacomodamiento interno no altera en lo sustancial las tendencias cuantitativas reseñadas en los ITESEN precedentes, no obstante, es un dato no menor en el plano cualitativo, ya que confirma la conjetura esbozada inicialmente en cuanto a la preminencia de la temática económica para la agenda gubernamental del Frente de Todos. De allí que el Ministerio de Economía se haya erigido, en un contexto que arrastra más de dos años de recesión heredados de la administración Macri y agravados por la crítica

99 Se hace alusión a las siguientes secretarías: 1) Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento; 2) Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales; 3) Secretaría de Estado de Modernización del Estado; 4) Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico; 5) Secretaría de Estado de Responsabilidad Social. En cuanto a las subsecretarías se trata de los siguientes organismos: 1) Secretaría de Estado de Asesoría de Programas Delegados; 2) Subsecretaría de Cooperación Internacional para el Desarrollo; 3) Subsecretaría de Coordinación del Consejo Provincial para el Abordaje Integral y Transversal de Problemáticas de Consumo, Comportamiento e Interacción Social; 4) Subsecretaría de Coordinación Técnico Administrativa.

100 Se refiere a las siguientes secretarías: 1) Secretaría de Estado de Ambiente; 2) Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo; 3) Secretaría de Estado de Salud Pública. En lo atinente a las subsecretarías se hace mención a las siguientes entidades: 1) Subsecretaría de Coordinación de Hospitales; 2) Subsecretaría de Gestión Administrativa; 3) Subsecretaría de Gestión Financiera; 4) Subsecretaría de Salud Colectiva.

101 Cfr. <http://www.saij.gob.ar/1301-local-tierra-fuego-ley-ministerios>

102 Cfr. <https://www.tierradelfuego.gob.ar/category/nuevo-gabinete/>

103 Más allá de la información consignada arriba, hasta el momento no se pudo acceder al organigrama completo y desglosado de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de caracterizar y cuantificar el número de secretarías convencionales y subsecretarías, en el caso en que su estructura orgánica así lo contemplase.

situación que marca la pandemia a nivel local e internacional, en una cartera con un gran dinamismo y protagonismo en el seno del gobierno nacional, en virtud de una serie de factores, entre los que cabe destacar los procesos de renegociación de los pasivos externos con los acreedores privados internacionales y las conversaciones entabladas recientemente con el Fondo Monetario Internacional por la reestructuración de la deuda externa contraída con ese organismo multilateral de crédito durante la gestión de la alianza Cambiemos. A ello se suman, entre otras temáticas de relevancia, las políticas destinadas a frenar la corrida cambiaria en las últimas semanas y la importancia que la cuestión energética ha venido suscitando en los años anteriores, en función de su gravitación sobre el balance de pagos y, de manera concomitante, en base a su impacto negativo sobre la restricción externa de la economía argentina.<sup>104</sup>

En conjunción con el papel prevalente que desempeñan el Ministerio de Economía y el Ministerio de Desarrollo Productivo, también es dable mencionar el rol del Ministerio de Desarrollo Social, que sigue cumpliendo una función esencial en la actual coyuntura signada por la pandemia del COVID-19. No obstante, tal como fuera indicado en el primer y segundo informe ITESEN, dicha coyuntura ha propiciado una reconsideración de las prioridades y una reorientación del accionar estatal en aras de garantizar el bienestar de la población, siendo el Ministerio de Salud la autoridad rectora en materia sanitaria. En este último caso, vale la pena enfatizar, una vez más, el accionar eficaz y dinámico que viene desarrollando la cartera de Salud en un contexto sumamente delicado.

En cuanto a las estructuras ministeriales de los gobiernos de las 24 jurisdicciones que conforman la República Argentina, lo primero que se puede destacar es que, pese a cierta heterogeneidad y dispersión en la conformación de los gabinetes ministeriales y de las especificidades y dificultades para la obtención de información oficial completa y actualizada<sup>105</sup>, es posible identificar una suerte de patrón organizacional que permite dar cuenta de una estructura tipo presente en la mayor parte de las administraciones públicas subnacionales. Esta estructura, tal como lo ejemplifica el ya referido cuadro N° 9, presenta, en promedio un total de 11 ministerios. Estos ministerios replican, en buena medida, parte del andamiaje organizativo que exhibe el Estado nacional, dado que cuentan con carteras similares, tales como, por ejemplo, Desarrollo Social, Educación, Salud, Seguridad, Economía y Finanzas, entre otras. Además de que, la gran mayoría, evidencia la existencia de Jefaturas de Gabinetes y Ministerios de Gobierno, o algún tipo de ente articulador y coordinador de las funciones y misiones de los gabinetes provinciales.

Aquí vale la pena hacer hincapié, tal como se explicitó anteriormente, en la importancia que adquieren los ramos ministeriales abocados a las tareas económicas, financieras, productivas, etc. De hecho, se verifica, de modo tendencial, que la mayor parte de las provincias cuenta con dos carteras dedicadas a esas cuestiones cruciales: cuentan con un Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de carácter más hacendario y focalizado en la cuestión fiscal, pero, al mismo tiempo, detentan un Ministerio de Producción e Industria (en algunas jurisdicciones también incluye el rubro del comercio y servicios). Por ejemplo, en las provincias con una importante tradición industrial como los polos conformados por Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe (en especial en la zona de Rosario), se identifican este tipo de ministerios, aunados con un componente relativamente significativo en materia de ciencia y tecnología. De manera análoga, en la propia región pampeana (la más rica y diversificada en materia económica) se constatan también carteras focalizadas en las cuestiones agrarias. Allí, se destacan, nuevamente, como el caso de la Provincia de Buenos Aires que ostenta un Ministerio de Desarrollo Agrario, o Córdoba que cuenta con un Ministerio de Agricultura y Ganadería.

104 Cfr. Barrera y Serrani (2018), pp. 132-138.

105 Cabe explicitar no sólo las diferencias de tamaño y las asimetrías de las estructuras orgánicas de las distintas provincias, sino también resulta pertinente enunciar las complicaciones metodológicas que traen aparejadas los diversos formatos y niveles de desagregación de los datos referentes a cada una de las jurisdicciones provinciales, ya sea a través de las leyes o decretos de ministerios como así también por medio de los organigramas bosquejados en los respectivos sitios de internet.

En otros casos, por ejemplo, en las provincias del NOA y Cuyo se detectan carteras destinadas, entre otros ítems relevantes, al tratamiento de las cuestiones vinculadas con las actividades mineras (tales son los casos de Catamarca para el NOA y San Juan para el caso de Cuyo; ambas jurisdicciones provinciales disponen de sendos Ministerios de Minería). O bien, también es dable mencionar el caso de las provincias patagónicas que cuentan con ministerios o secretarías abocadas a la significación que asumen las cuestiones energéticas; en particular la producción hidrocarburífera (v.g. el caso de Chubut que tiene en su estructura orgánica un Ministerio de Hidrocarburos, o bien el caso de Neuquén que exhibe la presencia de un Ministerio de Energía y Recursos Naturales).

Si a ello se le añade el hecho de que gran parte de las jurisdicciones provinciales dispone de algún tipo de cartera ligada a las obras públicas y la construcción de infraestructura, se puede aseverar y ratificar la importancia que adquieren las cuestiones económicas y de planeamiento en sentido amplio. En efecto, de las 24 jurisdicciones, 19 tienen un Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Públicos. Es más, en algunos casos se incorporan las cuestiones vinculadas a los recursos hídricos y la problemática del desarrollo sustentable en materia medioambiental (por ejemplo, Santiago del Estero posee un Ministerio de Obras Públicas, Agua y Medio Ambiente), o bien aquellas temáticas referidas a la tierra, el hábitat y la vivienda (por ejemplo, Jujuy cuenta con un Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda).

Asimismo, varias de las provincias disponen de carteras ministeriales, sin perjuicio de la existencia de secretarías o subsecretarías, destinadas a la promoción y el fomento de las actividades turísticas o deportivas, en consonancia con lo acaecido bajo la órbita del Estado nacional. En ese orden de cosas, sobre todo el turismo cobra una creciente relevancia, tanto en términos de ingresos económicos como de intercambios culturales, para buena parte de las jurisdicciones subnacionales, sin mayores distinciones entre las diferentes regiones. Así cabe subrayar, por ejemplo, los casos de: Catamarca, Chubut, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, etc.

Por otro lado, en la mayor parte de los casos examinados se comprueba, de manera análoga a lo que acontece en el ámbito de la APN, la presencia de carteras ministeriales ligadas a la problemática de la seguridad ciudadana y la lucha y prevención contra distintos tipos de delitos. Tal como se indicó más arriba, en algunos casos esas áreas gubernamentales son parte de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, pero de manera creciente, se puede verificar la instauración directa de Ministerios de Seguridad, separados estructuralmente de otros ramos ministeriales. En ese sentido, cabe enumerar a aquellas provincias que exhiben ministerios de seguridad independientes, entre otros, de los ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, como los casos de: Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Pampa, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, y Tucumán. Si a estas provincias se suman las jurisdicciones que presentan reparticiones vinculadas a la cuestión de la seguridad, pero ensambladas con otras áreas de gobierno, es plausible aseverar que casi no existen provincias que carezcan de ramos ministeriales abocados a dicha cuestión. Aquí es dable mencionar los casos de: Chaco (Ministerio de Seguridad y Justicia); Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ministerio de Justicia y Seguridad); Formosa (Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo); La Rioja (Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos); Río Negro (Ministerio de Seguridad y Justicia); y Santiago del Estero (Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto).

Finalmente, conviene puntualizar que, de manera semejante a lo que se corrobora a nivel nacional, en una porción para nada desdeñable de las jurisdicciones provinciales se observa, de a poco, la creación de áreas de gobierno que atienden las problemáticas de las mujeres, géneros y diversidad sexual. Esto marca a las claras como las distintas esferas gubernamentales y los diferentes niveles del sector público

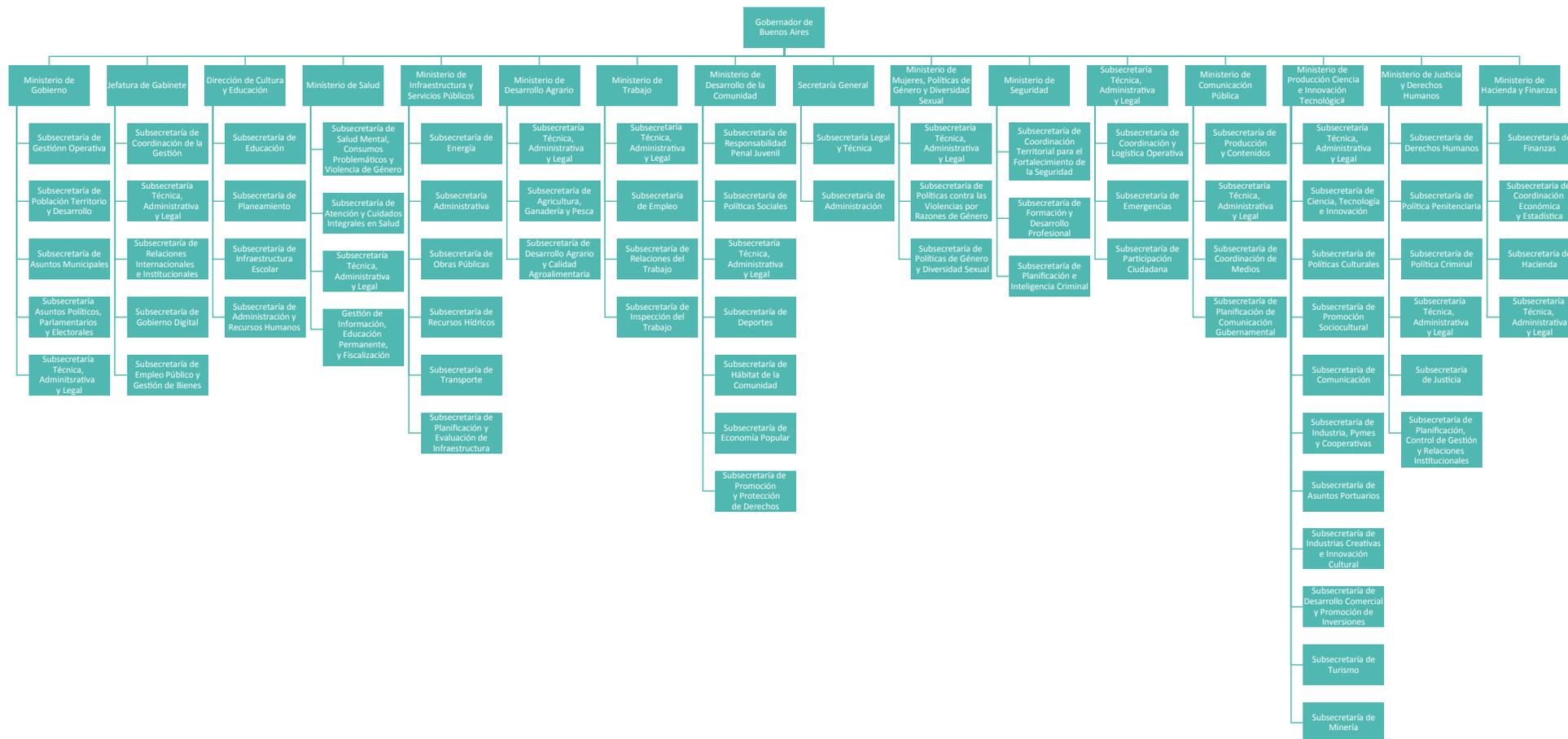
(nacional, provincial y municipal), se han hecho eco, progresivamente, de los reclamos y demandas de la comunidad LGBT+ y los diversos feminismos. En efecto, en varias provincias se puede constatar un cierto correlato, en términos organizacionales, entre las referidas problemáticas y las estructuras estatales. Tal es así que se han ido incorporando, paulatinamente, ministerios, secretarías o subsecretarías que reflejan, en buena medida, los cambios y las inflexiones socioculturales que se han producido en la sociedad argentina en las últimas décadas y que apuntan, entre otras cosas, a reconocer y a visibilizar los deseos, las luchas y las reivindicaciones planteadas por el colectivo LGBT+ y los movimientos feministas. Por ejemplo, vale la pena resaltar los casos de: Buenos Aires (Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual); Chubut (Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud); y Córdoba (Ministerio de la Mujer); etc.

## Referencias

- AA.VV. (1999): Mapa del Estado Argentino. Poder Ejecutivo Nacional 1999, Conciencia/Fundación Gobierno y Sociedad/Grupo Sophia/GADIS.
- Barrera, M. y Serrani, E. (enero-junio de 2018). Efectos estructurales de la política energética en la economía argentina, 1989-2014. *Sociedad y Economía*, 34, 121–142. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad del Valle. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/996/99657914007/99657914007.pdf>
- Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC). (2019). Estudio sobre asimetrías regionales en Argentina. Unidad de Estudios y Proyectos Especiales. [https://www.cac.com.ar/data/documentos/33\\_Estudio%20sobre%20asimetr%C3%ADas%20regionales%20en%20Argentina%20-%20abril%202019%20-%20versi%C3%B3n%20final.pdf](https://www.cac.com.ar/data/documentos/33_Estudio%20sobre%20asimetr%C3%ADas%20regionales%20en%20Argentina%20-%20abril%202019%20-%20versi%C3%B3n%20final.pdf)
- Campana, J. (2018). Informe N.º 14. Organigrama y estructura del Estado: Configuración y transformaciones en el cambio de ciclo. Observatorio sobre políticas públicas y reforma estructural, FLACSO. <http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/Informe-14-Observatorio-OPPRE.pdf>
- Cao, H. (coord.). (2007). *Introducción a la Administración Pública Argentina. Nación, Provincias y Municipios*. Biblos-Facultad de Ciencias Económicas/Universidad de Buenos Aires.
- Cao, H. y Vaca, J. (enero-abril de 2005). Continuidades y rupturas en las desigualdades territoriales en la República Argentina. *Revista de Estudios Regionales*, 72, 141–164. Universidades Públicas de Andalucía. <https://www.redalyc.org/pdf/755/75507205.pdf>
- Capato, A. F. (2004). Tipología de las estructuras estatales. AA. VV. *Instituciones de Derecho Público*, Ediciones Macchi.
- Círculo de Legisladores de la Nación Argentina / Asociación Argentina de Administración Pública. (2013). *Organización del Estado y de la Administración Pública Nacional*.
- Ferrer, A. (2004). *La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2018). Sinopsis Estadística de la República Argentina 2017. [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/sinopsis\\_indec\\_2017.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/sinopsis_indec_2017.pdf)
- Lonigro, F. V. (2004). El Estado y sus elementos. AA. VV., *Instituciones de Derecho Público*, Ediciones Macchi.
- Oszlak, O. (comp.). (1984). *Teoría de la burocracia estatal: enfoques críticos*, Paidós.
- Rofman, A. y Romero, L. A. [1973] (1990). *Sistema socioeconómico y estructura regional en la Argentina*. Amorrortu editores.
- Rofman, A. (2000). *Desarrollo regional y exclusión social. Transformaciones y crisis en la Argentina contemporánea*. Amorrortu editores.
- Schorr, M. (2018). El poder económico de la Argentina bajo los gobiernos kirchneristas. Un análisis a partir del panel de grandes empresas. Schorr, M. (coord.), *Entre la década ganada y la década perdida*, Batalla de ideas.

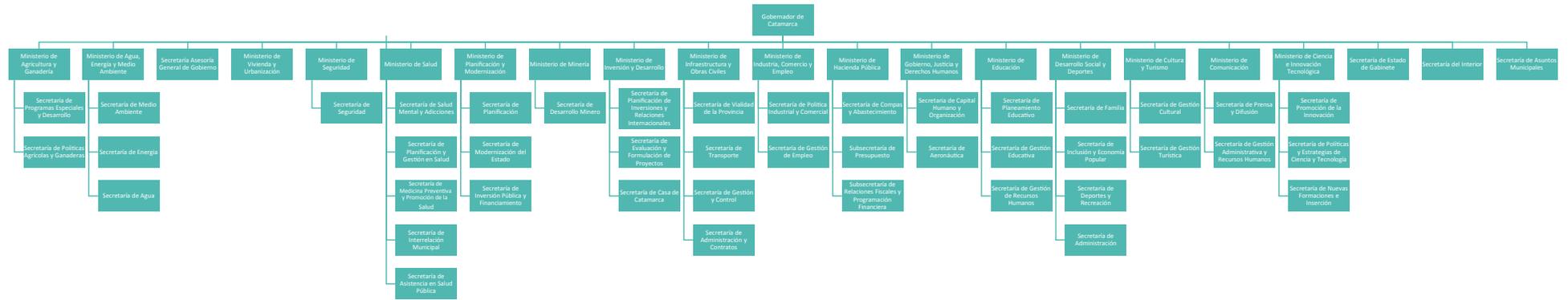
## Anexo: organigramas provinciales:

### Gráfico N.º 1: Organigrama de la Provincia de Buenos Aires, año 2020



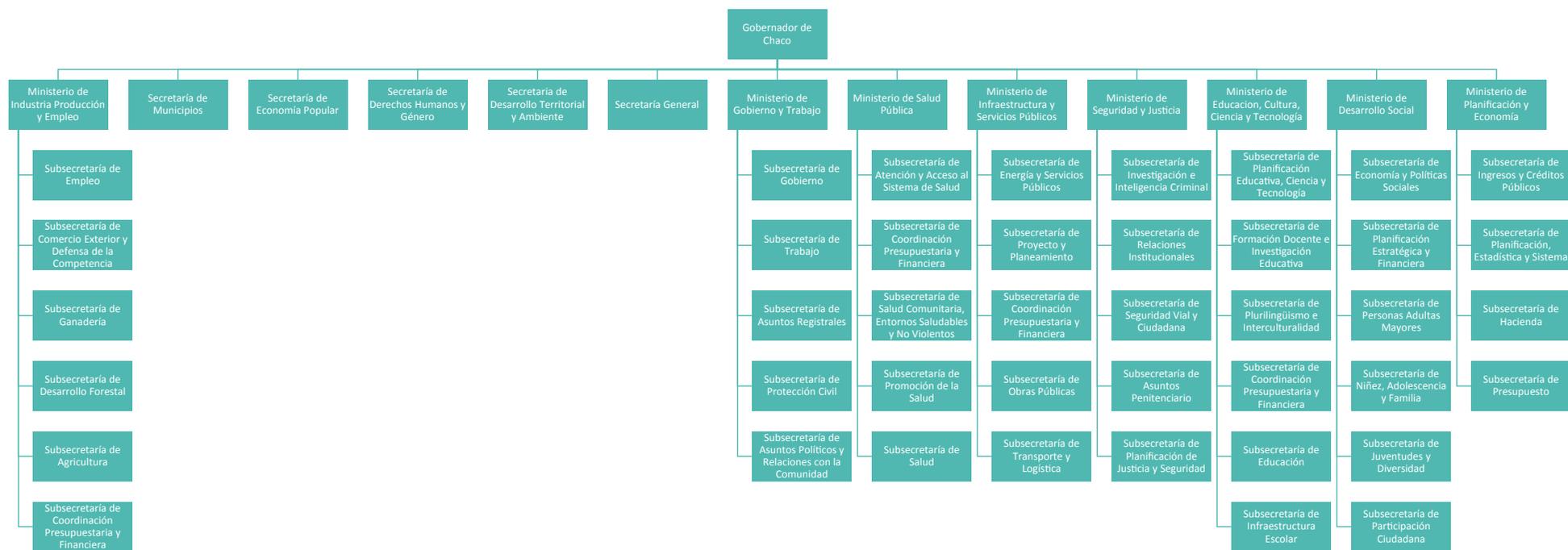
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.gba.gob.ar/areasdegobierno>

**Gráfico N.º 2: Organigrama de la Provincia de Catamarca, año 2020**



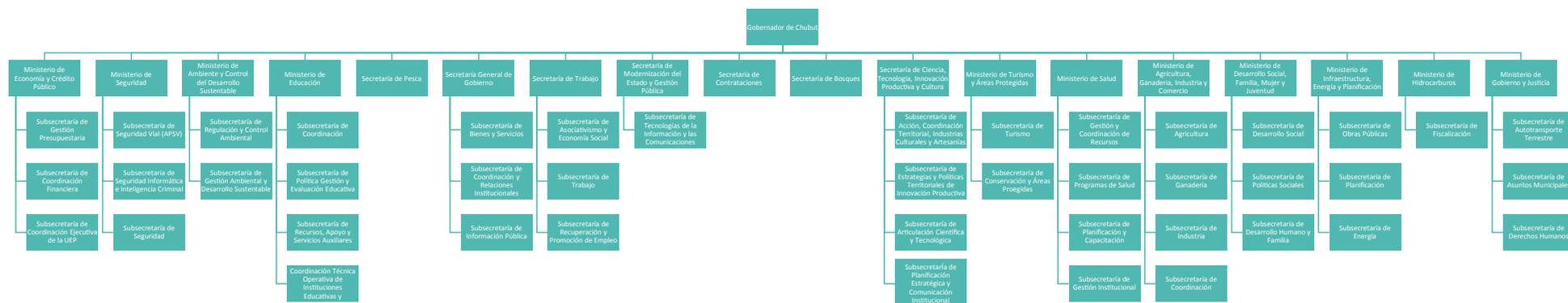
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.portal.catamarca.gov.ar/organismo/organigrama/>

Gráfico N.º 3: Organigrama de la Provincia de Chaco, año 2020



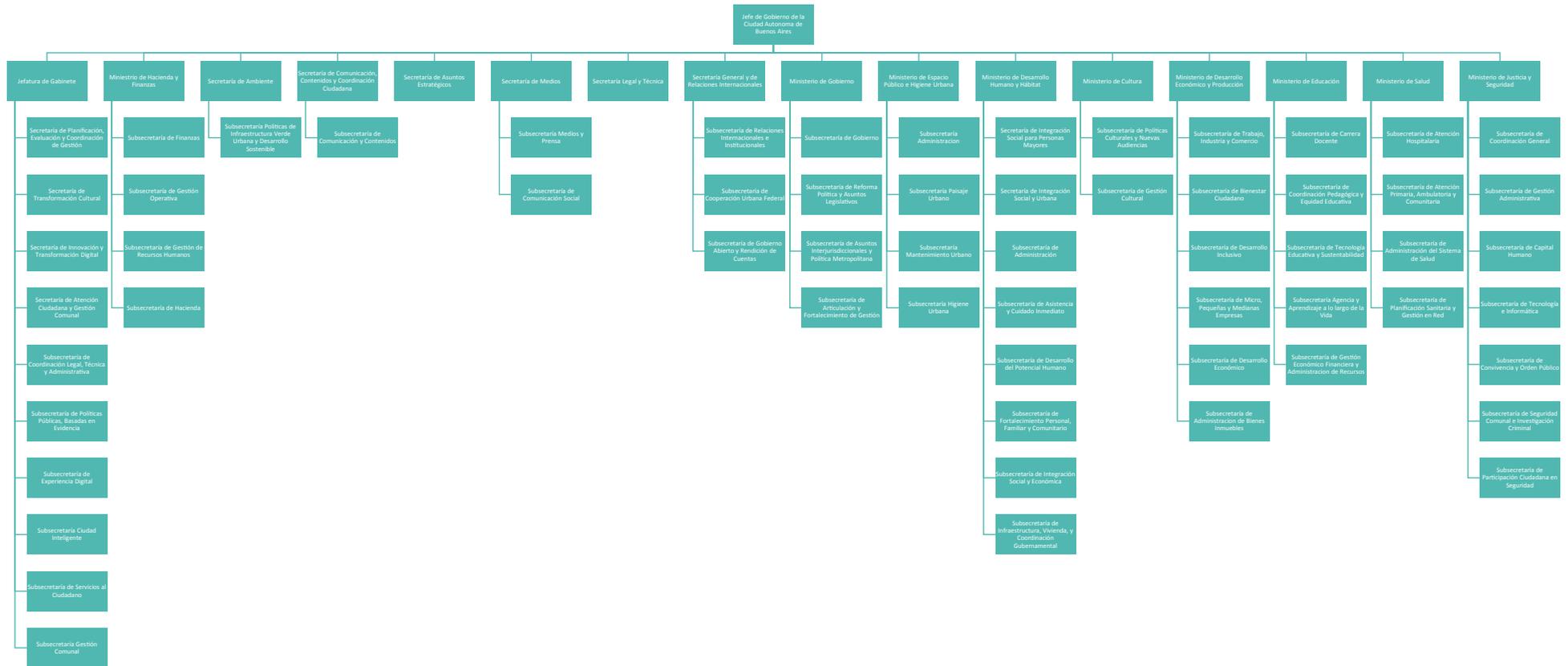
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://chaco.gov.ar/>

**Gráfico N.º 4: Organigrama de la Provincia de Chubut, año 2020**



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.chubut.gov.ar/site/gobierno>

Gráfico N.º 5: Organigrama de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2020



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por [https://www.buenosaires.gob.ar/organigrama/?menu\\_id=505](https://www.buenosaires.gob.ar/organigrama/?menu_id=505)

**Gráfico N.º 6: Organigrama de la Provincia de Córdoba, año 2020**



\*Nota metodológica: A la fecha de cierre del relevamiento de datos para la confección de este informe (31 de octubre) no se pudo acceder a la información desagregada para efectuar una correcta imputación de las secretarías y subsecretarías a cada uno de los ministerios. Es decir, se contabilizaron los datos agregados de las mismas, pero no se pudieron establecer las vinculaciones de dependencia entre dichas secretarías y subsecretarías con sus respectivas carteras ministeriales. Por ello se decidió en este gráfico sólo consignar la cantidad de ministerios registrados y las secretarías de Estado o con rango ministerial.

Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.cba.gov.ar/institucional/ministros/>

**Gráfico N.º 7: Organigrama de la Provincia de Corrientes, año 2020**



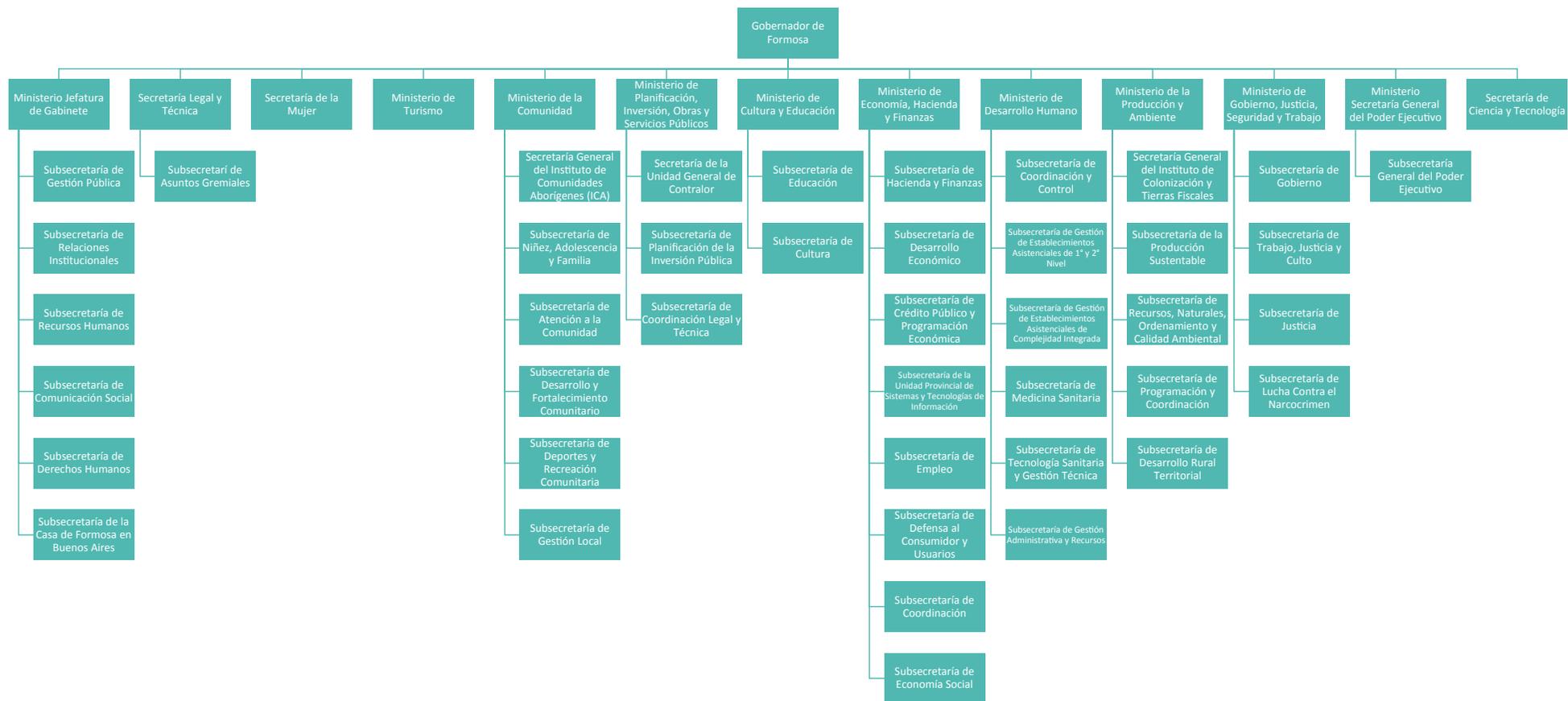
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.corrientes.gob.ar/home/ministerios--2/categorias>

**Gráfico N.º 8: Organigrama de la Provincia de Entre Ríos, año 2020**



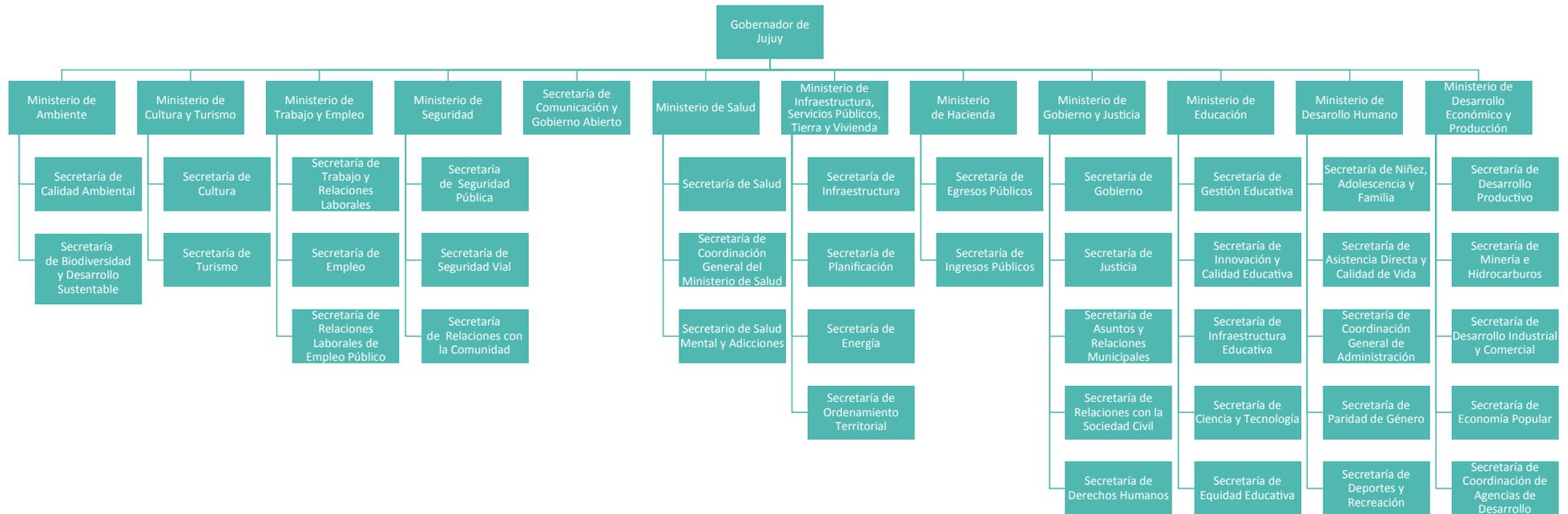
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.entrerios.gov.ar/portal/index.php?codigo=31&codsubmenu=48&menu=menu&modulo=>

**Gráfico N.º 9: Organigrama de la Provincia de Formosa, año 2020**



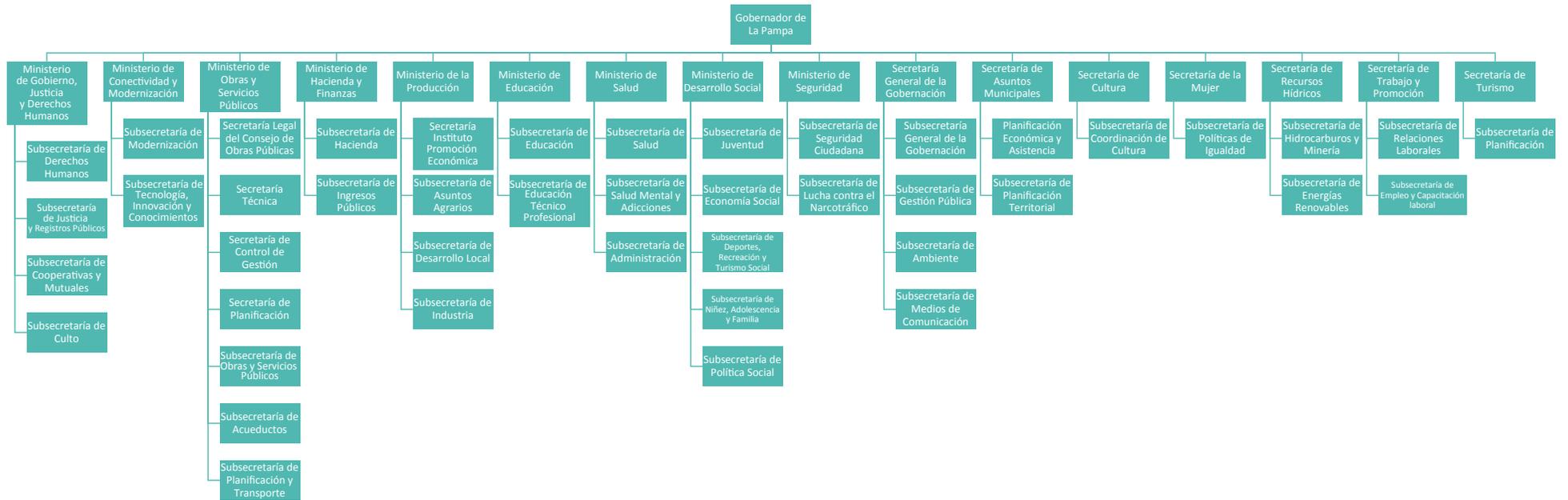
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://formosa.gob.ar/autoridades/poderejecutivo>

**Gráfico N.º 10: Organigrama de la Provincia de Jujuy, año 2020**



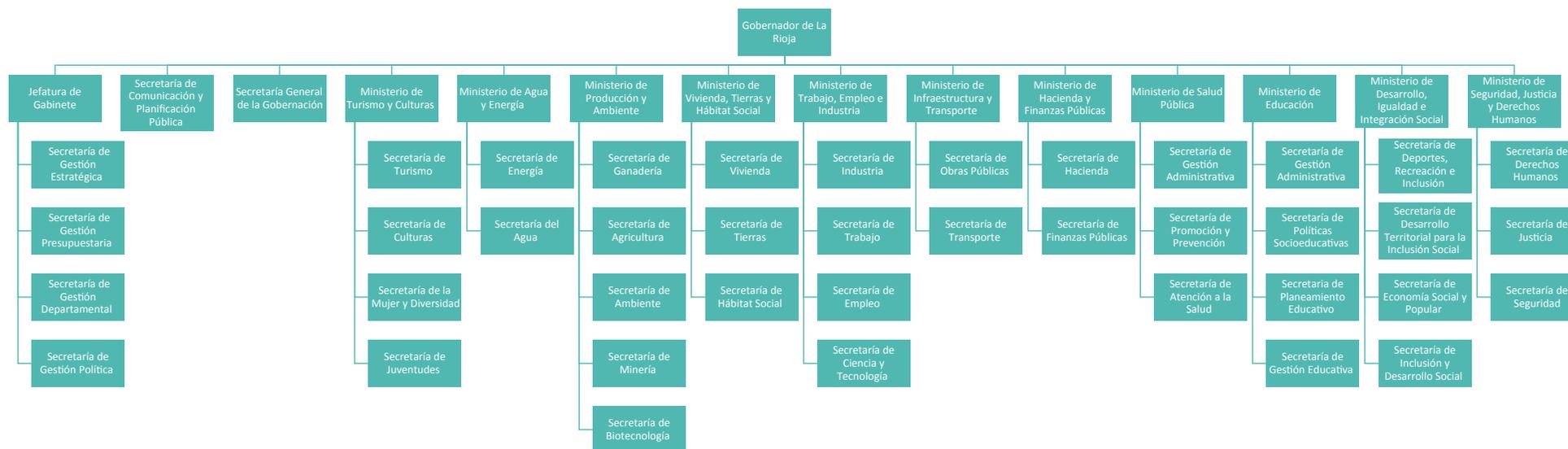
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <http://jujuy.gob.ar/autoridades/#>

Gráfico N.º 11: Organigrama de la Provincia de La Pampa, año 2020



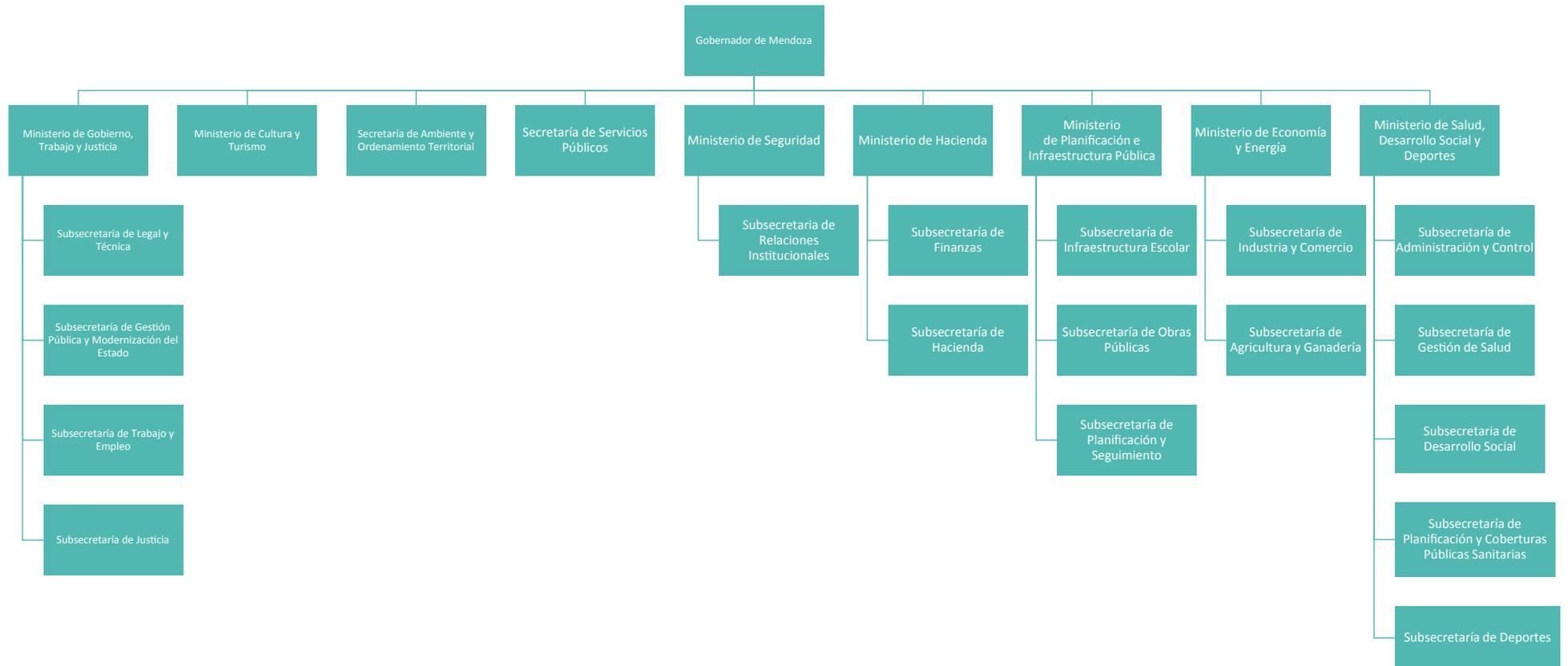
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.lapampa.gob.ar/ministerios.html>

**Gráfico N.º 12: Organigrama de la Provincia de La Rioja, año 2020**



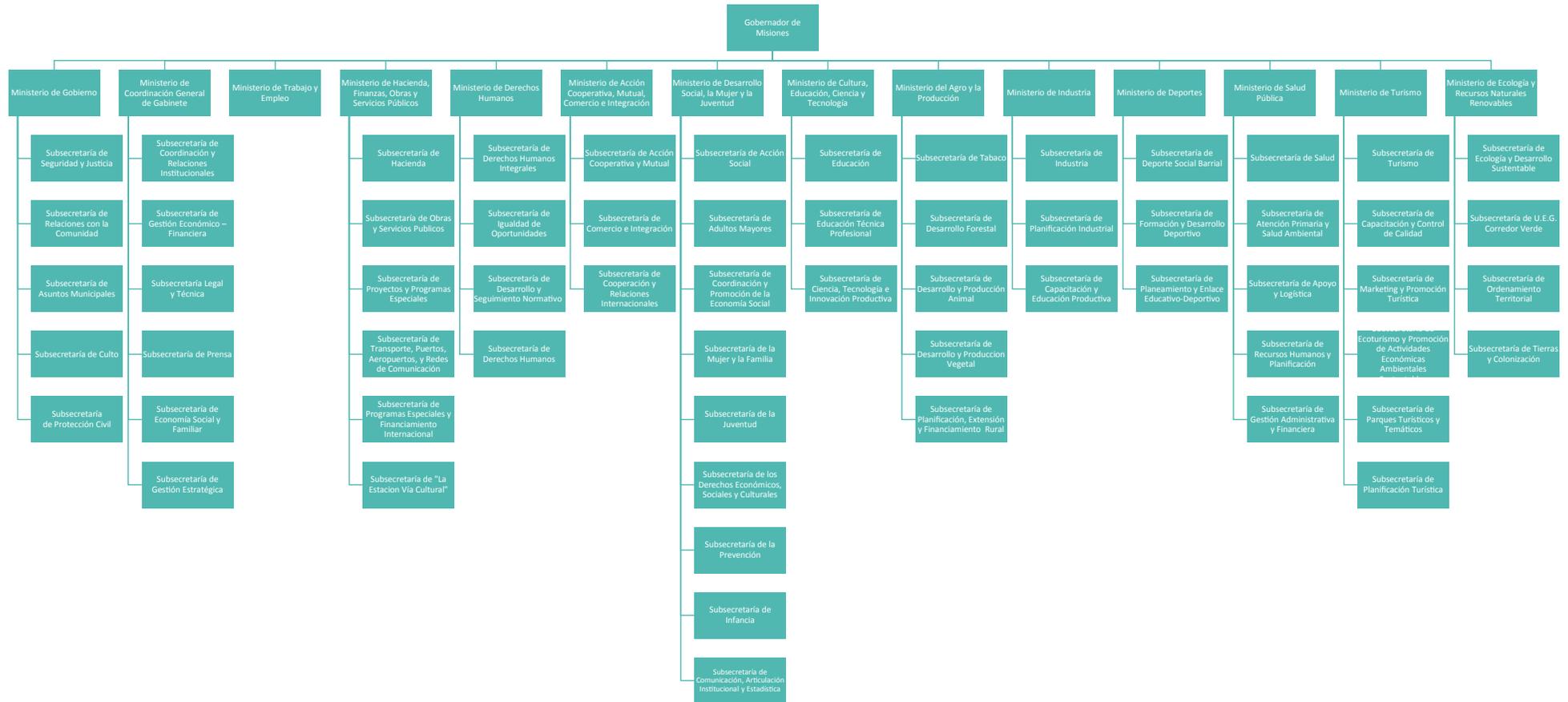
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.larioja.gob.ar/institucional/autoridades.php>

**Gráfico N.º 13: Organigrama de la Provincia de Mendoza, año 2020**



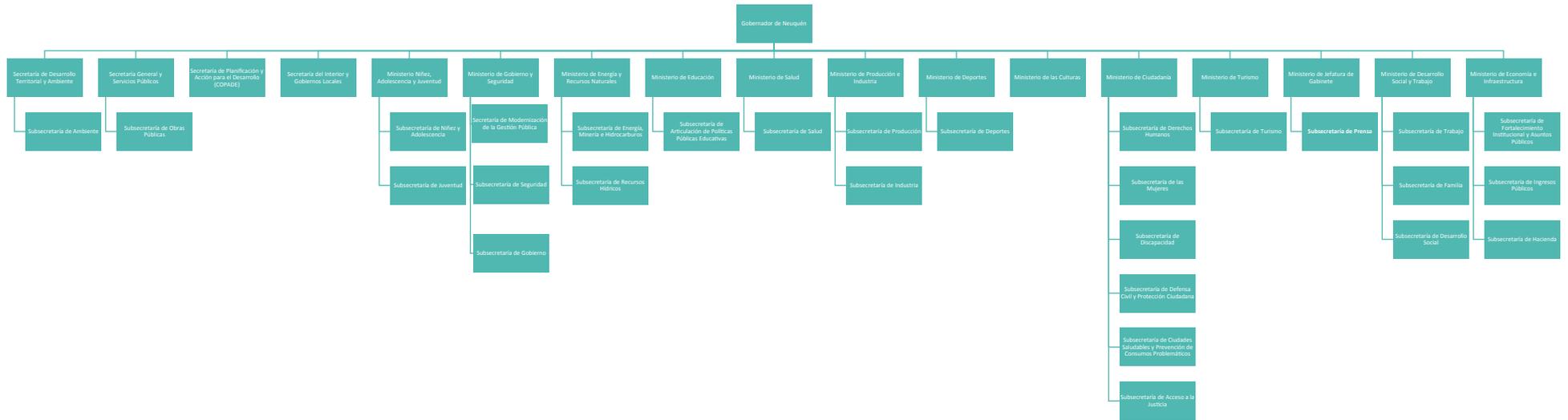
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.mendoza.gov.ar/>

Gráfico N.º 14: Organigrama de la Provincia de Misiones, año 2020



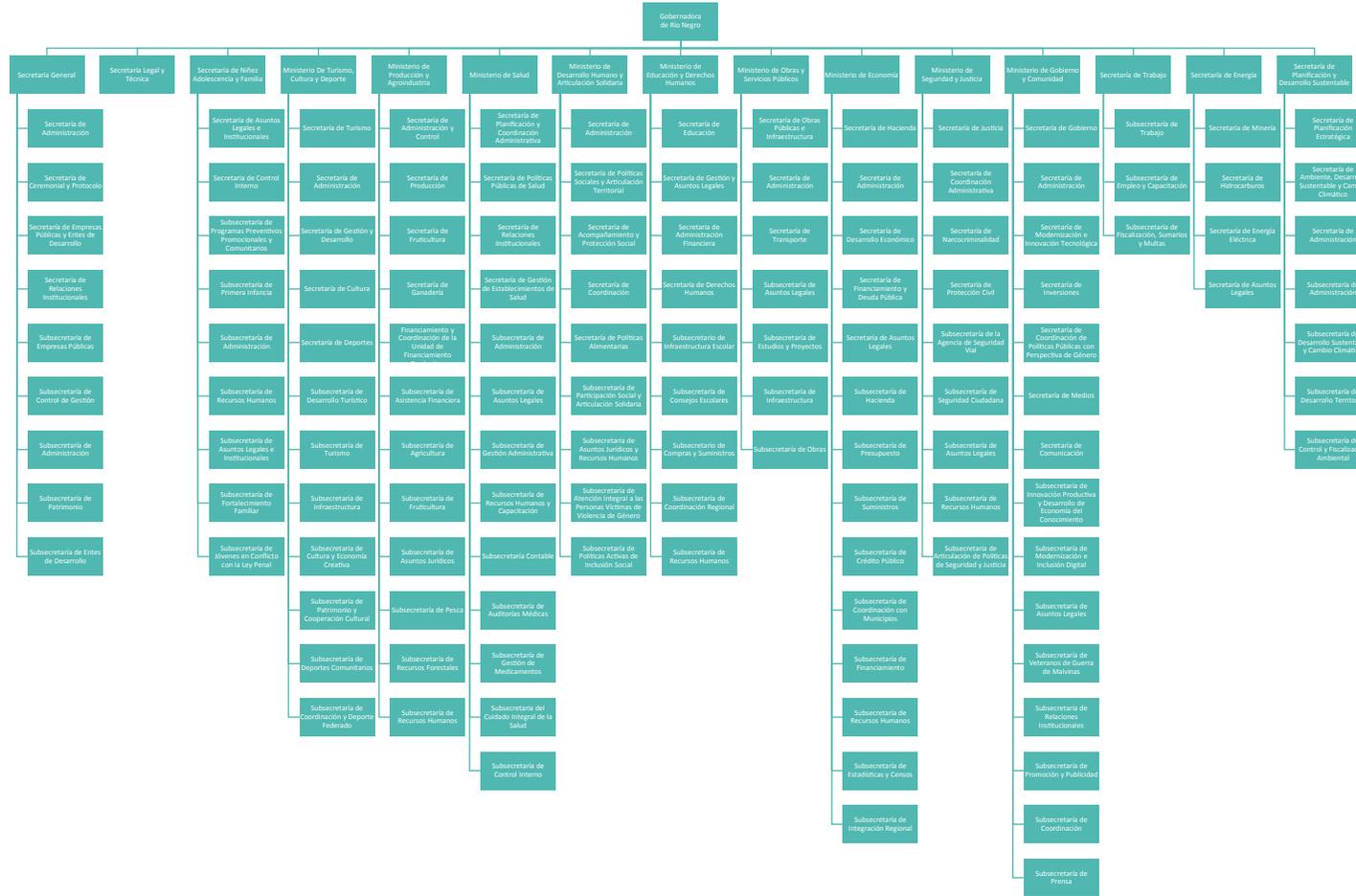
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://ciudadano.misiones.gob.ar/#/main/instituciones/?ids=2626>

Gráfico N.º 15: Organigrama de la Provincia de Neuquén, año 2020



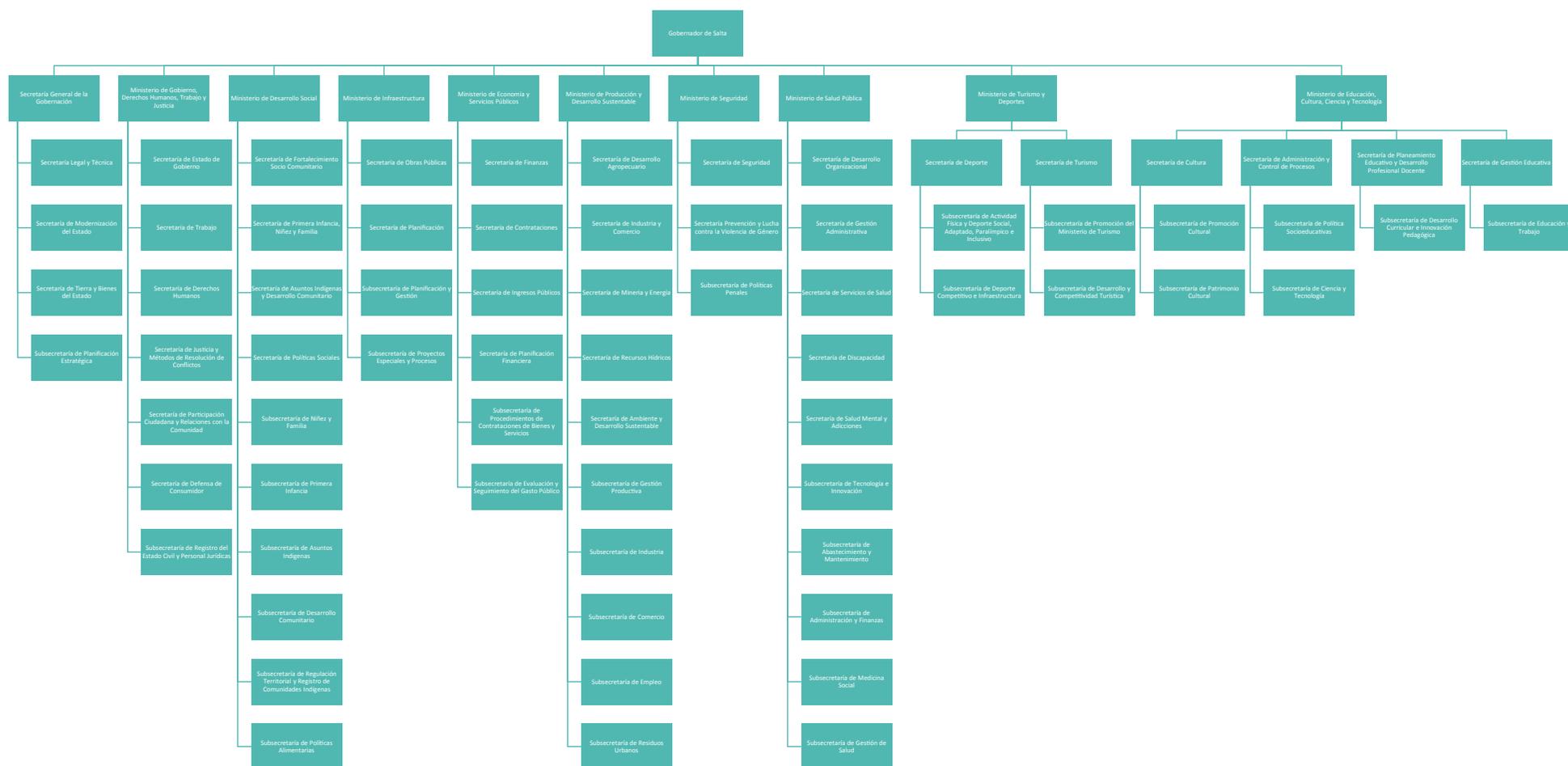
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <http://w2.neuquen.gov.ar/gobierno/areas-de-gobierno>

Gráfico N.º 16: Organigrama de la Provincia de Río Negro, año 2020



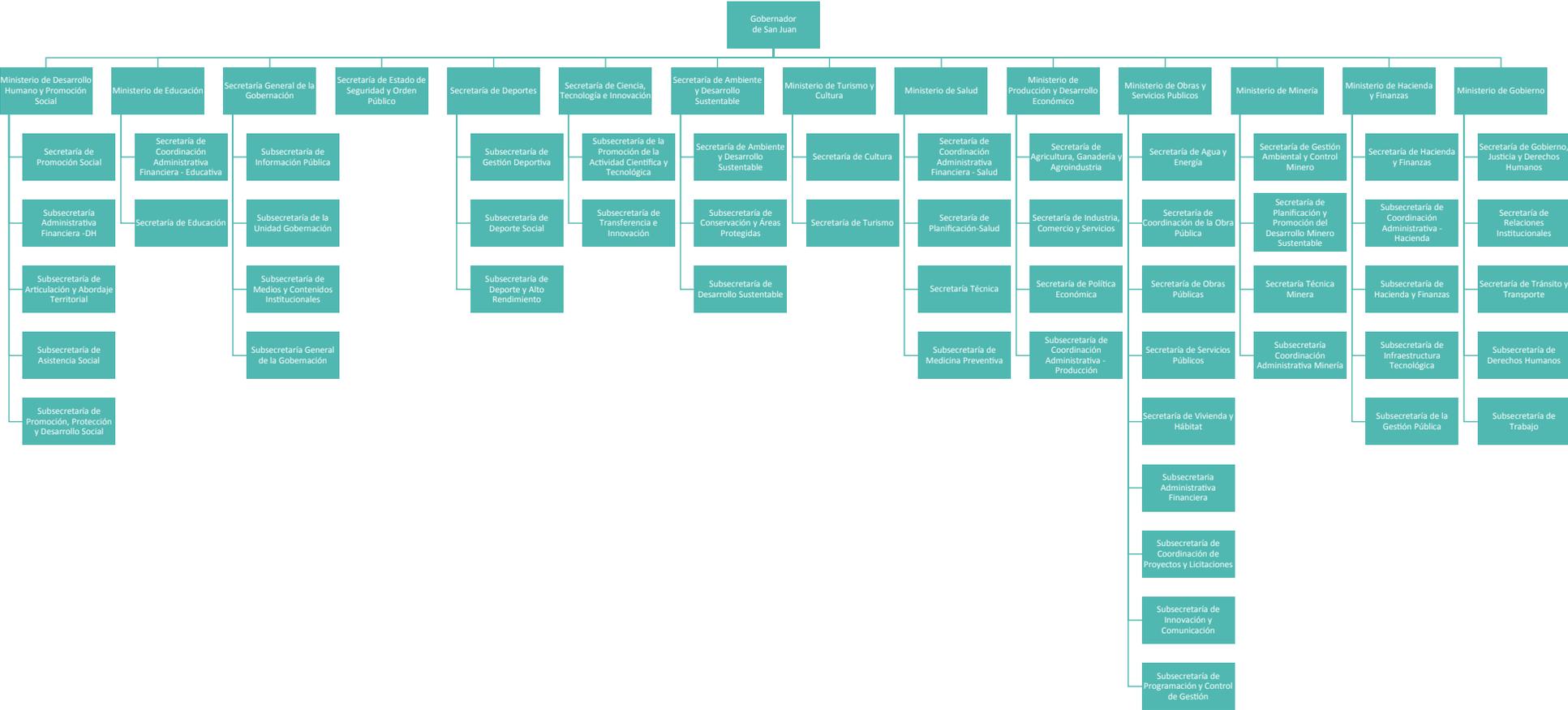
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=61289>

Gráfico N.º 17: Organigrama de la Provincia de Salta, año 2020



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.salta.gov.ar/organismos/organigramas>

Gráfico N.º 18: Organigrama de la Provincia de San Juan, año 2020



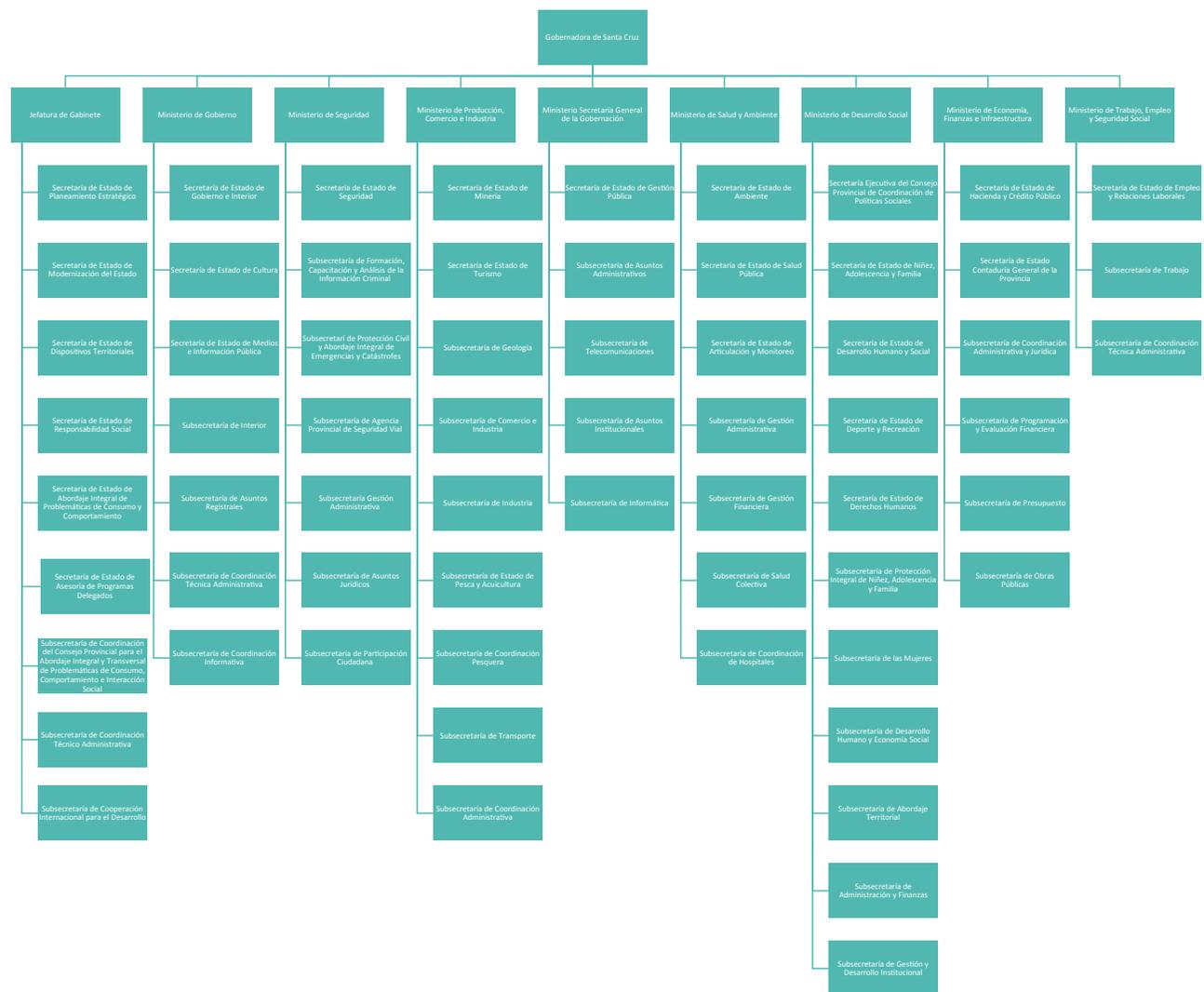
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <http://www.sanjuan.gob.ar/>

**Gráfico N.º 19: Organigrama de la Provincia de San Luis, año 2020**



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.sanluis.gov.ar/organigrama/>

**Gráfico N.º 20: Organigrama de la Provincia de Santa Cruz, año 2020**



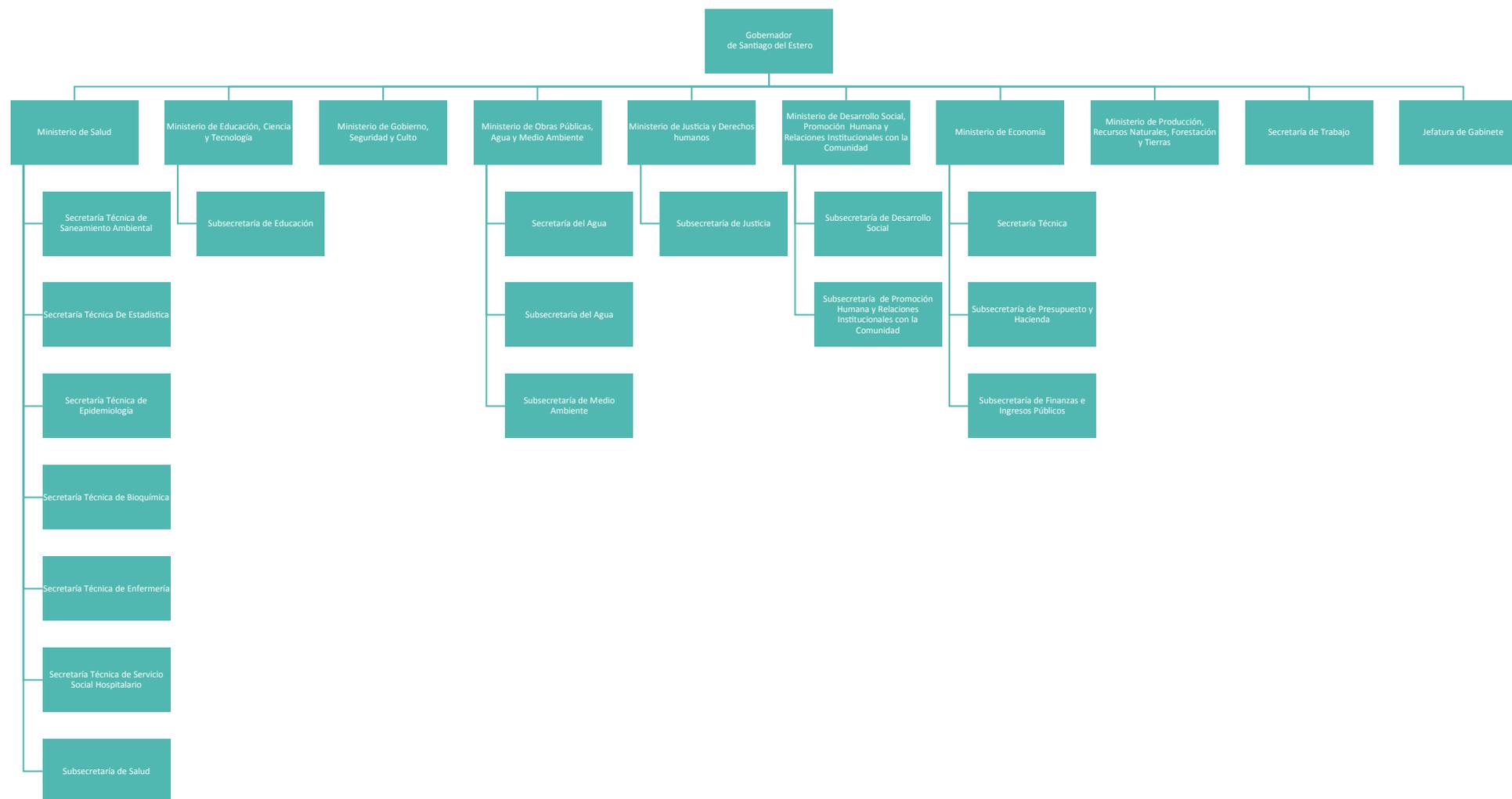
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.santacruz.gob.ar/autoridades/>

Gráfico N.º 21: Organigrama de la Provincia de Santa Fe, año 2020



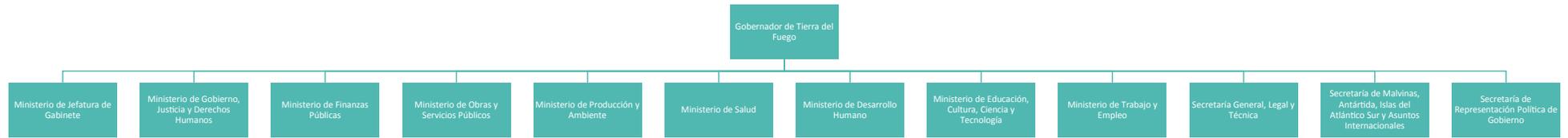
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/224123/1174128/file/Nomina\\_Autoridades\\_Provisoria.pdf](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/224123/1174128/file/Nomina_Autoridades_Provisoria.pdf)

**Gráfico N.º 22: Organigrama de la Provincia de Santiago del Estero, año 2020**



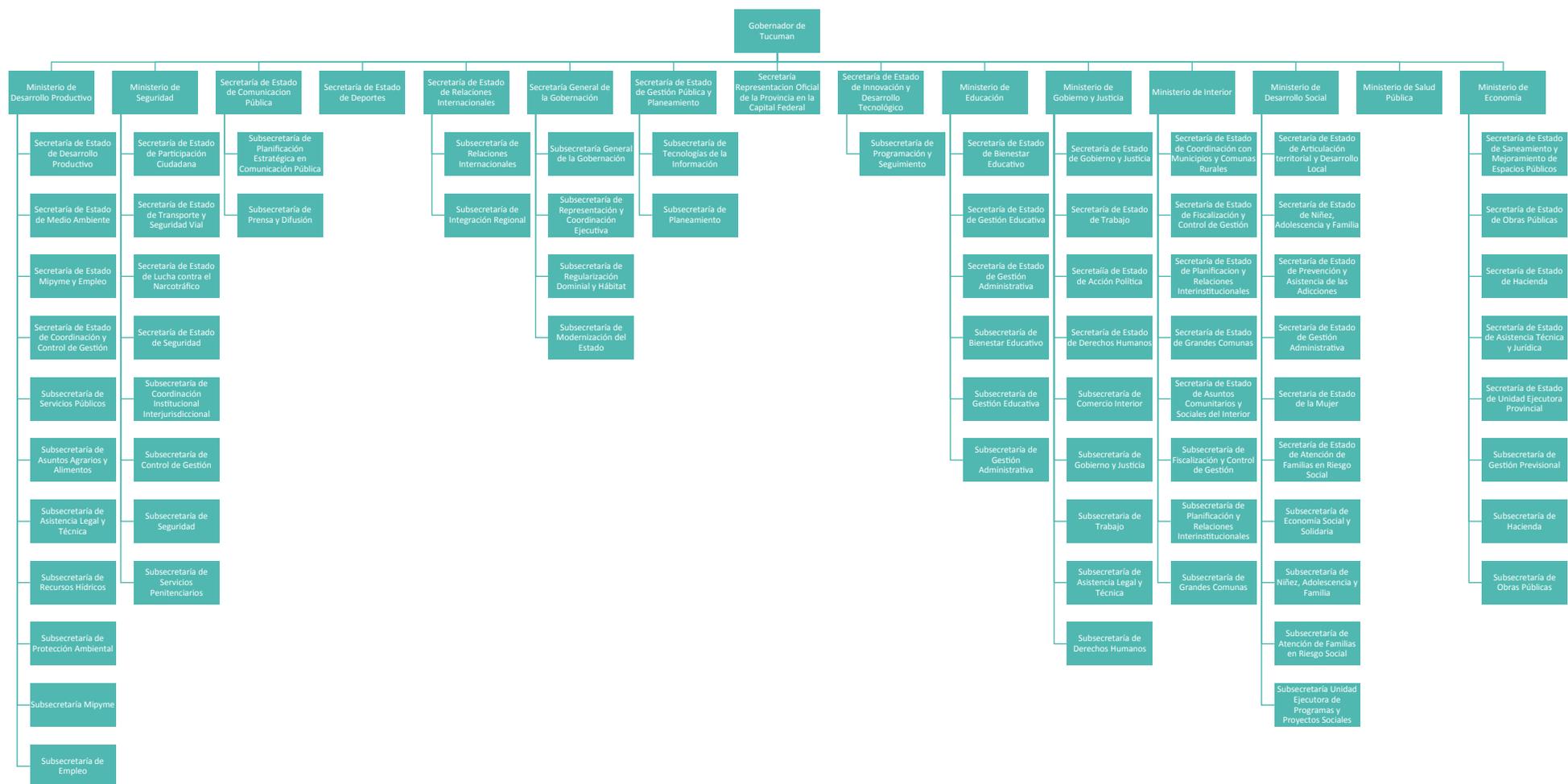
Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <http://www.sde.gov.ar/>

**Gráfico N.º 23: Organigrama de la Provincia de Tierra del Fuego, año 2020**



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.tierradelfuego.gob.ar/category/nuevo-gabinete/>

Gráfico N.º 24: Organigrama de la Provincia de Tucumán, año 2020



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por <https://www.tucuman.gov.ar/organismos/>





